



Universidad César Vallejo

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN**  
**DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el  
Callao, 2020-2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Moreno Casachahua, Meryluz Mery ([orcid.org/0009-0004-3324-5976](https://orcid.org/0009-0004-3324-5976))

**ASESORES:**

Dr. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto ([orcid.org/0000-0002-5887-1795](https://orcid.org/0000-0002-5887-1795))

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino ([orcid.org/0000-0003-2365-8932](https://orcid.org/0000-0003-2365-8932))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno  
Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022", cuyo autor es MORENO CASACHAHUA MERYLUZ MERY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 11- 08-2024 02:21:59

Código documento Trilce: TRI - 0847765



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, MORENO CASACHAHUA MERYLUZ MERY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo de Investigación titulado: "Impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
MORENO CASACHAHUA MERYLUZ MERY <b>DNI:</b> 06065048 <b>ORCID:</b> 0009-0004-3324-5976	Firmado electrónicamente por: MMORENOCA23 el 30- 09-2024 20:34:18

Código documento Trilce: INV - 1781662

## **Dedicatoria**

A Dios que es mi fortaleza y con especial cariño para mis hijos por el apoyo de siempre en todo, para Erika mi mayor motivación y ayuda

## **Agradecimiento**

A la casa de estudios Posgrado, a nuestro Docente que, con esmero, dedicación, paciencia y entusiasmo compartió sus conocimientos.

## Índice de Contenidos

<b>Carátula</b>	i
<b>Declaratoria del Asesor</b>	ii
<b>Declaratoria del Autor</b>	iii
<b>Dedicatoria</b>	iv
<b>Agradecimiento</b>	v
<b>Índice de contenidos</b>	vi
<b>Índice de tablas</b>	vii
<b>Resumen</b>	viii
<b>Abstract</b>	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>II. METODOLOGÍA</b>	10
<b>III. RESULTADOS</b>	15
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	28
<b>V. CONCLUSIONES</b>	37
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	38
<b>REFERENCIAS</b>	39
<b>ANEXOS</b>	43

## Índice de Tablas

Tabla 1: Considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao durante el periodo 2020-2022	15
Tabla 2: Cuál de las formas de violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la covid-19 en el Callao, 2020-2022	16
Tabla 3: Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentaríamos un confinamiento como la Covid-19	17
Tabla 4: Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao	19
Tabla 5: Para Ud., las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia covid-19 en el Callao, 2020-2022	20
Tabla 6: Estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, ¿en situación de reincidencia?	21
Tabla 7: Podría señalar cuales fueron las consecuencias cuando una mujer víctima de violencia no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao. 2020-2022.	22
Tabla 8: La presentación de informes respecto de las mujeres víctimas de violencia en el Callao, se entregaron de manera oportuna en el periodo 2020-2022.	23
Tabla 9: Para usted despues de la pandemia Covid 19, cuáles serían las alternativas que bridaría para el fortalecimiento de la protección a la mujer víctima de violencia contra la mujer, tomando en cuenta el impacto que causó este confinamiento en el Callao, 2020-2022.	24
Tabla 10: Señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista.	26

## Resumen

La presente investigación analizó el impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en la provincia del Callao generada durante el confinamiento, período en el que se presentaron casos de violencia doméstica, exacerbados por el cierre de canales de denuncia presenciales y propiciados por factores como el estrés, la crisis económica, los despidos laborales, el machismo y los celos, generando consecuencias graves en el entorno familiar, incluyendo a los hijos.

La tesis se realizó bajo el enfoque cualitativo, con una investigación de tipo básica y un diseño fenomenológico, vinculado al tema de investigación.

La investigación concluyó que durante la pandemia se acrecentó los casos de violencia en sus diversas vertientes contra las damas, así como también se estableció que los grupos itinerantes habilitados durante la pandemia no logró el impacto previsto por las autoridades, propiciado en muchos casos, por el desconocimiento de las víctimas.

**Palabra clave:** confinamiento, Covid-19, violencia contra la mujer.



## **Abstract**

The present investigation analyzes the impact of the Covid-19 pandemic on violence against women in the province of Callao generated during confinement, a period in which cases of domestic violence occurred, exacerbated by the closure of in-person and encouraged reporting channels. due to factors such as stress, the economic crisis, job layoffs, machismo and jealousy, generating serious consequences in the family environment, including the children.

The thesis was carried out under a qualitative approach, with basic research and a phenomenological design, linked to the research topic.

The investigation concluded that during the pandemic cases of violence in its various aspects against women increased, as well as it was established that the itinerant groups enabled during the pandemic did not achieve the impact anticipated by the authorities, fostered in many cases, by the ignorance of the victims.

**Keywords:** pandemic Covid-19, confinement, Violence against women.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la violencia de género es uno de los principales problemas que atraviesa la sociedad peruana ya que casi a diario aparecen noticias de violencia contra la mujer, el cual tuvo un incremento significativo a raíz del confinamiento social propiciado por la pandemia covid-19, período en el que la violencia contra las féminas se incrementó, y se manifestó en diversas modalidades. En ese sentido, Moina (2022) concluyó que los estudios realizados revelaron que los tipos de violencia que ocurrieron con mayor frecuencia durante la cuarentena por COVID-19 fueron la física, psicológica y sexual.

Asimismo, en este período se dejó de lado la posibilidad de atención mediante los canales presenciales de denuncias que existían durante las veinticuatro horas y en su lugar se intensificaron las llamadas de auxilio, las cuales resultaron insuficientes, toda vez que dichos casos no fueron atendidos con la inmediatez que el problema exigía.

El confinamiento social tuvo repercusiones económicas y sociales, logrando aumentar la exposición de mujeres víctimas a manos de sus parejas con conductas más agresivas y factores de mayor riesgo, producto del cambio radical producido al encontrarse las parejas con mayor tiempo en sus hogares.

En el plano internacional, la OMS (2020) reportó que 1 de cada 3 mujeres resulta maltratada física y/o sexualmente al menos una vez en su vida, asimismo, el 45% de las mujeres experimentó violencia en pandemia, y, 6 de cada 10 mujeres reportaron más acoso sexual en público; asimismo, estableció que los grupos de mujeres que están en mayor riesgo son aquellas que participan en la vida pública como defensoras de derechos humanos, jóvenes, niñas, mujeres indígenas, migrantes y de minorías étnicas, y mujeres con discapacidad. De igual forma, según una encuesta poblacional realizada por la OMS en el 2018, advirtió que, en las mujeres entre 15 y 49 años, el 40% de ellas mantuvieron relaciones de pareja, dentro de las cuales sufrieron actos de violencia al menos una vez en su vida.

En relación a lo expuesto, se debe tomar en cuenta que el agresor se manifiesta de muchas formas, en muchos casos intimida a la mujer con múltiples y violentos

golpes para someterla a control, buscando evidenciar su rol de autoridad frente a ellas, siendo uno de sus objetivos el tenerla bajo su dominio, produciendo en la mujer trastornos psicológicos que en muchos casos termina en estados de depresión.

En Latinoamérica existen investigaciones en las cuales se reveló la existencia de altos porcentajes de sobre la violencia contra la mujer, ya sean estas casadas o convivientes, refiriéndose a la violencia contra la mujer como actos “graves” a través de golpes, amenazas o lesiones en repetidas oportunidades, agresiones que muchas veces no son denunciadas por estereotipos, vergüenza o mayormente por temor a represalias, lo que imposibilita determinar o conocer la dimensión real de esta problemática.

En Colombia y México, se evidenció que existe una grave descoordinación en sus autoridades, esto dificulta que las mujeres accedan rápidamente a la justicia durante la emergencia sanitaria ya que las agresiones más comunes en los hogares fueron la violencia física, sexual, psicológica, económica y abandono, asimismo, ante las existentes brechas salariales entre hombres y mujeres, con la llegada de la pandemia y el confinamiento obligatorio, incidió en que se agudicen las situaciones de violencia intrafamiliar, imposibilitando ausentarse de este contexto de violencia durante la totalidad del día o encontrar espacios de refugio por fuera de su hogar.

En Ecuador, la violencia contra la mujer durante la cuarentena no se incrementó, sino que se hizo más visible, situación que se vio reflejada en la historia de María y Brigitte, quienes fueron víctimas de violencia con historias similares, lo cual desencadenó en su fallecimiento y sus cuerpos hallados en ríos ecuatorianos, denotándose que la pandemia mostró la verdadera cara de un Estado indiferente, ya que nunca implementó estrategias ni políticas públicas para hacer frente en resguardo de la población femenina vulnerable, Castillo (2022).

En el Perú, conforme a la estadística presentada por ENDES (2020), el 54.8% correspondieron a damas que fueron mujeres víctimas diversas modalidades de violencia. Asimismo, se consideró que la violencia psicológica representa el 50.1%, mientras que la agresión física ocupa el segundo lugar con 27.1%.

Del mismo modo, el número de casos de violencia en el Callao en el período bajo estudio, o puede determinarse con exactitud al carecerse de una data exacta, pues en muchos casos las víctimas no siempre materializaron las denuncias contra sus

agresores. El Gobierno Regional del Callao (2020), estimó que un total de unas mil cuatrocientas denuncias fueron presentadas en las delegaciones policiales de todos los distritos del Callao, siendo que dicha cifra, 60 fueron casos graves y 25 requirieron del apoyo y protección de la policía, cifras que constituyen solo una cifra aproximada dado que conviene recordar que la policía también tenía el deber de custodiar el orden público en dicho período.

El programa digital “Hablando de Justicia”, emitido por la Corte del Callao, reportó que el Juzgado del Módulo de Violencia en sanción penal, el 20% de las denuncias presentadas constituyeron casos en los que se empleó violencia física mientras que en el 80% restante, se presentaron casos de violencia sexual y económica, resultando que en total se dictaron ochocientas medidas de protección, advirtiéndose que se puso en práctica el aplicativo botón de pánico en los teléfonos celulares de la presuntas víctimas, sin embargo, fue poco utilizado por las damas dado la falta de conocimiento o incluso por temor a mayores represalias.

Aunado a ello, la Defensoría del Pueblo señaló que el Centro Emergencia Mujer (CEM por sus siglas), no se abastecía para atender los casos de las víctimas, lo que demandaba a tomar medidas urgentes e inmediatas que garantizaran la atención de las mujeres víctimas de dichas agresiones.

Ahora bien, se formula el problema general: ¿Cuál fue el Impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao en los años 2020-2022?, y como problemas específicos, ¿Cuáles fueron las causas que propiciaron la violencia contra la mujer durante la pandemia COVID-19, en el Callao los años 2020 2022? y ¿Cuáles fueron las consecuencias de la violencia contra la mujer durante la pandemia, Callao 2020-2022?, asimismo, se ha establecido como objetivo general: Determinar el impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, en los años 2020-2022; y como objetivos específicos: Identificar las causas de violencia contra la mujer durante el Estado de emergencia por la Pandemia COVID-19, en el distrito del Callao en los años 2020-2021 y señalar las consecuencias del impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020 2022.

El presente tema de investigación se justifica en la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

El trabajo cuenta con referencias nacionales como, Esquivel (2021) quien, en su trabajo de enfoque mixto, analizó la Ley 30364, llegando a la conclusión a través de averiguaciones que no toda la población está de acuerdo con esta norma, dado que no contribuyó a la reducción del número de casos.

Del mismo modo, Pariona (2020), concluyó en la existencia de falencias estatales en los mecanismos legales de protección por la falta de supervisión hacia la víctima generando una ineficacia en la administración de la justicia. Ambos investigadores concuerdan en el análisis de la norma que no tuvieron la eficacia para la protección de la mujer víctima en violencia, en la pandemia Covid-19. Asimismo, refiere que las víctimas de maltrato en cualquiera de sus formas, al realizar la denuncia en las comisarías no se hacen efectivas debido a que la PNP otorga 24 horas para su conciliación, esto debido a que en las comisarías no existen personal especializado para estos casos, sumado a ello, carecen de material logístico, lo que genera que las víctimas no vuelvan a denunciar los maltratos. De igual forma, Cardozo y Montañez (2018), buscaron establecer los niveles de violencia contra la mujer existentes en la zona de Huaycán, distrito de Ate.

El diario El Peruano publicó en diciembre de 2020, que la Ministra de la Mujer, manifestó que durante el confinamiento por la Covid-19 se sumaron otras causas que empeoraron la agresividad en los hogares, como el permanecer en casa y realizar trabajos virtuales así como la pérdida de trabajo ayudaron a subir las tensiones, la inseguridad para las mujeres que son las personas más vulnerables a las agresiones de cualquier tipo, período en el que confluyeron los aspectos propios de la pandemia como la desigualdad y discriminación hacia las mujeres.

Del mismo modo, Yangali (2021) concluyó que la convivencia y la falta de paciencia entre los miembros de las parejas constituyó un elemento generador de la presencia de actos violentos, en los que se puso en riesgo la integridad de las damas.

Dado que, los agresores al tener a sus víctimas aisladas dentro del hogar, les ha sido más fácil cometer abusos y evitar que las víctimas pidan ayuda, lo que en algunos casos ha llevado a muertes dolorosas y aterradoras (Hawie, 2020)

Bach (2020), planteó el estudio de la medida de tratamiento reeducativo o terapéutico para el agresor y determinar si reducía los casos de violencia contra la mujer, y las situaciones de vulnerabilidad que reditúan en beneficios para la sociedad y en específico, para las personas en situación de vulnerabilidad, siendo que finalmente, se procuraba advertir los defectos del sistema de justicia.

Félix (2023), señaló que la dependencia económica de las damas frente al varón hace fracasar la medida de alejamiento, pese a que esta representa en la práctica, la mejor de las decisiones judiciales.

Hernández et al., (2022), indicaron que las medidas adoptadas para frenar la pandemia, como el confinamiento y las restricciones de libertad de movilidad, provocaron un aumento de la violencia de género en Perú. El análisis de las primeras 14 semanas de cuarentena, basado en registros de llamadas a líneas de ayuda, reveló que el impacto varía según el tipo de víctima. Este estudio destaca la necesidad de tratar la violencia como un fenómeno diverso y de diseñar políticas que tengan en cuenta esta variabilidad.

Ríos (2020), refirió que al inicio de la pandemia de todas las instituciones con la posibilidad de enfrentar y apoyar a las damas en los temas de violencia, solo las delegaciones policiales se encontraban en capacidad operativa para recibir las denuncias, siendo que los otros entes tuvieron que adaptarse a las modalidades virtuales de trabajo y en el peor escenario, la labor de los CEM se interrumpió por más de siete meses.

Meléndez (2020), precisó que en el estado de emergencia nacional se suspendió la atención de los CEM, habilitando equipos itinerantes de urgencia y dando continuidad a la línea telefónica 100 y al SAU, sin obtener los resultados esperados. De otro lado, Castillo (2024), destacó que, en muchos casos, el desinterés de las autoridades en los

casos de violencia representa un agravante, más aún cuando no se hacen efectivas las medidas de protección dictadas.

Por otro lado, Bardales (2023), señalaron que uno de los aspectos relevantes de las medidas de protección dictadas ex post de los actos violentos lo constituye la posibilidad que los agresores se alejen de sus víctimas, empleando de ser necesario, medidas de coerción sobre ellos, lo que busca disminuir actos reincidentes, no obstante que se determina una situación o vacío, y es que la normatividad no establece un plazo de prohibición del período de alejamiento.

De igual forma, Inga (2020), considera relevantes las medidas que buscan proteger a las víctimas pues coadyuva a reducir la posibilidad de un mayor daño hacia las víctimas.

Polo (2020) aportó que las autoridades que conozcan de hechos de violencia contra las féminas deben conceder las acciones de protección que resulten pertinentes así estas no hayan sido requeridas, es decir, debe haber una actuación de oficio, siendo una responsabilidad estatal para la protección de la mujer.

Mannarelli (2020) señala que otra de las acciones estatales es extender infraestructura de casas de refugio para mujeres y niños para ser protegidos en situaciones de violencia, herramientas digitales de georreferencia en los hogares que hayan denunciado violencia de género para una mayor constancia de las rondas de patrulleros.

Sin embargo, Torres (2022), al inicio de las relaciones sentimentales, período conocido como enamoramiento, la incidencia de agresión hacia las damas es mínimo, aunque reconoce que en muchos casos se presentan casos de prácticas de agresión sexual. A su turno, Reyes et al., (2021), consideró que uno de los aspectos negativos o nocivo en los temas de violencia contra las féminas lo representa la impunidad pues esta alimenta los porcentajes de violencia contra las damas.

Según el Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP (2019), refiere que tanto las mujeres adultas como las menores de edad se encuentran vulnerables antes los actos

de violencia incluso los de connotación sexual. Asimismo, se implementó acciones para salvaguardar la integridad de las víctimas de la violencia contra la mujer, por lo que se dictó la Ley 31156 del 07 de abril de 2021 que modificó el artículo 15 de la Ley 30364, dinamizando los mecanismos de denuncias, pudiendo efectuarse bajo cualquier modalidad o a través del uso de los accesos virtuales o tecnológicos, ante la PNP, las fiscalías y los juzgados de familia. (Ley 31156, 2021).

En cuanto a la legislación comparada, la pandemia representó una gran afectación mundial hacia la humanidad y generó graves riesgos sanitarios, sociales y económicos. En el 2020, un vocero de las Naciones Unidas refirió que los pocos avances en cuestión de igualdad de género sufrían un riesgo o retroceso a consecuencia de la covid-19 y propuso centrar sus prioridades en las mujeres y niñas para su restablecimiento (ONU, 2020).

La violencia contra la mujer tiene un impacto significativo en la salud de los integrantes de las familias, provocando traumas y grandes problemas de salud física, mental, sexual, razón por la cual las mujeres que sufren violencia deberían tener un plan de seguridad con números telefónicos de familiares y amigos a quienes puedan llamar si la violencia persiste o empeora, además tener siempre documentos personales, dinero y una mochila con objetos personales y en caso extremo, salir de casa inmediatamente. (OPS, 2020)

Asimismo, Lorente (2020), indicó que confinar a las mujeres maltratadas en el lugar donde sufren de violencia y con quien la ejerce trae en consecuencia el incremento de la violencia e impunidad ya que sitúa al hombre como figura de decisiones y la necesidad de mantener el orden y el control impuesto bajo sus criterios. Del mismo modo, en Uruguay, durante el confinamiento se implementó el protocolo llamado prueba rápida, cuyo objetivo consistió en que los equipos de salud, públicos o particulares, podían identificar de manera rápida indicios de violencia en los hogares que visitaban, así identificaban con prontitud e inmediatez algún indicio de violencia para luego suprimirlos evitando consecuencias peores y coadyuvando a que los problemas de violencia sean resueltos, a fin que las víctimas y sus hijos vivan en un clima de tranquilidad, toda vez que los casos de violencia no solo se afecta a la víctima



sino a las personas que conviven como por ejemplo los hijos no pueden desarrollarse de manera eficaz en su vida diaria.

Lozano (2020), refirió que la pandemia no solo trajo consigo contagios, muertes, desigualdad social, siendo las mujeres las peores afectadas, sino también cuantiosas pérdidas económicas para los estados y particulares, así como también desempleo. También, Gonzales y Delgado (2021), en un estudio sobre la pandemia de COVID-19, refirieron que esta trajo consigo no solo el miedo a contagiarse de dicho virus con consecuente muerte de las personas infectadas, sino que también trajo millones de desempleos, generando inestabilidad laboral, económico, tragedia, estrés, todo lo cual, contribuyó al aumento de casos de violencia doméstica.

Bedoya (2020), señaló que la crisis sanitaria y humanitaria conllevó a un impacto negativo en materia de género, debido a que el aislamiento conllevó a la permanencia de todos los miembros en el hogar, situación que propició en muchos casos, la presencia de actos violentos contra las mujeres y sus hijos.

Al respecto, Boserup (2020), refirió que las ordenes de quedarse en casa a raíz de la pandemia de COVID-19, las tendencias relacionadas con la violencia doméstica comenzaron a surgir a escala mundial. Los informes cerca al epicentro del brote de COVID-19 en la provincia china indicaron que la violencia doméstica se triplicó durante febrero de 2020 en comparación con febrero de 2019.

Para González León (2020), resulta relevante para que funcionen las medidas destinadas a proteger a las damas, la transparencia de las autoridades al aplicar las normas, así como la investigación destinada para tal efecto, debiendo eliminar toda posibilidad que pretenda entorpecer las investigaciones. Por otro lado, Font et al., (2022), mencionó la necesidad de contar con el apoyo de diversos sectores y organismos para hacer frente a la lucha de actos violentos contra las damas.

En este sentido Araya y Paniagua (2019), apuntaron que el machismo representa una de las principales causas de los hechos de violencia contra las damas, el cual se ha venido acrecentando con el uso de los medios tecnológicos. También debe señalarse que Matassini et al., (2022), mencionaron que las personas afectadas

expresaron su confianza en las autoridades, quienes deben asegurar un proceso justo y transparente cuyo objetivo principal sea alcanzar la justicia por medio de los procedimientos legales, avalando la integridad, aunque como todos sabemos la gran mayoría de agresores tienen inclinaciones machistas y al enterarse que existe una denuncia en su contra, en muchos casos adoptan represalias contra sus víctimas.

## II. METODOLOGÍA

Metodología de la investigación se refiere a la forma de diseñar de manera sistemática un estudio mediante la recopilación de datos, utilizando o recopilando diversos datos utilizando diversas técnicas y sacando conclusiones sobre los datos a investigar, es decir es un proyecto de un estudio o investigación,

La metodología cualitativa es aquella que busca recopilar y analizar hechos que no requieren necesariamente el uso de datos estadísticos.

Melendres (2021), señaló que la investigación cualitativa es utilizada para lograr descripciones detalladas de los fenómenos estudiados, recolectando datos de mucha información de diferentes referencias bibliográficas que ayudará a la investigación.

El presente trabajo se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, siendo el tipo de investigación usado la básica, también es llamada pura o teórica, la cual tiene como fin formar nuevos enfoques teóricos o reformar la que ya existen precedentemente, con el objetivo de acrecentar el conocimiento de la ciencia sin que exista la necesidad de contrastarlos.

Ahora bien, para Hernández y Mendoza (2018), el diseño de una investigación cualitativa es más flexible y abierto el diseño se adapta a las circunstancias del escenario o ambiente.

El diseño empleado fue el fenomenológico, pues se estudiaron fenómenos jurídicos sociales, como es la violencia contra la mujer.

Según Arispe et al., (2020) refirieron que la guía de decisión de la elaboración del estado de la materia, el cual desglosa las técnicas de recolección de datos; entonces se puede determinar que el diseño de la investigación, es la revisión de varias bibliografías siendo el objetivo copilar y analizar, comparar los estudios o investigaciones de diferentes autores; además este diseño permitirá al investigador enlazar sus componentes y evaluar la viabilidad de cada uno de los temas incluidos en los capítulos de la investigación y así obtener un éxito deseado, vale decir que dicho diseño es flexible, ya que se debe incorporar los factores que emergen en cada una de sus fases, porque un diseño no puede permanecer estático, ya que durante la evolución de la investigación puede variar su función de la acciones que se llevan a cabo. A través

del diseño de la investigación se desarrolla el plan de ejecución de la misma, asimismo en él se encuentra implícitas las líneas a seguir para obtener resultado.

En cuanto a las categorías y subcategorías, se tiene que respecto a la primera categoría de la investigación actual se denominó Impacto de la pandemia por Covid-19; ha tenido efectos dramáticos inmediato en la salud mental de las personas quedó demostrado que la población experimentó angustia psicológica durante la etapa inicial, aunado a ello irrumpió en un escenario económico, social y político aumentando la pobreza, Castillo (2022), en su tesis Covid-2019 y su impacto en la violencia contra la mujer, refiere que la transmisión de este virus era por medio de gotitas respiratorias y se transmitía cuando una persona infectada tosía o estornudaba, no existía vacunación que los protegiera y las mejores medida de prevenir era evitar el contacto con personas, es por ello que el confinamiento era una medida indispensable para la protección humana lo que se generó a la vez varios cambios en la vida intrafamiliar.

Ahora bien, en cuanto a la primera subcategoría, denominada violencia contra la mujer, la OPS la definió como todo acto de violencia que como resultado genera un daño físico, psicológico o sexual para la mujer inclusive las amenazas, imposición o la privación arbitraria de libertad, producida en la vida pública o privada, lo que genera un grave problema de salud pública y la violación de los derechos de humanos de la mujer, afectando a la salud física, psicológica y sexual y reproductiva de las mujeres.

Al respecto se pudo apreciar que este fenómeno de la pandemia no disminuyó los tipos de violencia cometidos contra las damas, pues con el objetivo de propagar el Covid-19, se dispuso la cancelación de canales presenciales para las denuncias y en su lugar crearon los Equipos Itinerantes de Urgencia (EIU), a fin de atender a las victima por el encierro los cuales no fueron suficientes para atender a las víctimas, determinando que la pandemia mostro las desigualdades más fuertes en esta sociedad porque quedarse en casa es sinónimo de refugio para algunos y un infierno para otras, refirió Canchaya (2020).

En cuanto a la segunda subcategoría, establecido como violencia contra la mujer, Benavente (2018) refiere que la violencia contra la mujer es todo acto de diferentes formas sean daños físicos, psicológicos y sexuales incluyendo amenazas y la coerción de la libertad, producidos dentro o fuera de su entorno familiar, que en muchas oportunidades son irreversibles, indica que la violencia física o psicológica de

genero surge directamente de estas desigualdades crónicas y estructurales mencionadas y se reconoció varios tipos de violencia siendo la primera y las más común, violencia física, fácilmente de porque dejan huellas, marcas visuales; Al respecto, la OMS (2021), definió a la violencia física como el resultado de todo acto físico, psicológico o sexual inclusive amenazas producidas dentro del ámbito privado como público o ya sea proveniente de su pareja o expareja.

En cuanto a la violencia psicológica, Medrano (2021), refirió que en este supuesto, el agresor manipula la conducta, creencias, así como las decisiones de su víctima mediante intimidaciones, manipulaciones incluso humillaciones acciones que son dañinas para la salud mental de una persona, estos actos se manifiestan en forma de insultos verbales, burlas vejámenes, amenaza y abandono.

Asimismo, en lo que se refiere a la violencia sexual, en otro tipo de violencia donde el agresor usa la fuerza física o pone a la víctima bajo intimidación, chantaje, soborno o cualquier otro mecanismo que limita la decisión de la víctima que muchas veces llegan a culparse de estos hechos, debido a que poca autoestima; Rodríguez (2021), refirió que este tipo de violencia trasgrede distintos derechos de la víctima generando efectos irreversibles en las víctimas, quebranta su integridad psíquica y moral, así como su dignidad y la despoja de toda capacidad en toma de decisiones con relación a su cuerpo en su autonomía.

Sobre la segunda categoría principal, derechos de la mujer, la Defensoría del Pueblo (2019), señaló que todas las mujeres que son agredidas y violentadas deben ser atendidas y recuperadas gratuitamente y de manera integral en su salud, física y mental, en cualquier establecimiento de salud del Estado, conforme lo dispone la Ley N° 30364, aunque aún existen obstáculos para su acceso de estos servicios; aunado a este esfuerzo normativo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) emitió el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, que precisó que las víctimas de violencia cualquiera fuera la modalidad debían ser inscritas en el SIS.

En lo referente a la población y muestra, se tiene que, en cuanto a la población, el presente trabajo de investigación se desarrolló en la provincia constitucional del Callao, donde se recibieron las diferentes opiniones objetivas de expertos en la materia de acuerdo a las denuncias interpuestas y el trámite que se dio en las instituciones como en los juzgados y fiscalía de familia de la referida provincia. Al respecto,

Rodríguez (2020), señaló que la población en una investigación está conformada por todos los elementos que participan del fenómeno materia de la tesis.

Para el desarrollo de la presente investigación se contó con la participación de cinco (5) entrevistados referentes al tema de investigación, conformados por un juez de penal, un fiscal de penal, un licenciado en psicología, un defensor público y una víctima ubicados en el Callao.

En la tesis, se empleó como técnica de la investigación, la entrevista y como instrumento de la misma, la guía de entrevista, que se empleó a cuatro peritos en la materia y una víctima. Al respecto, Hernández (2020), refiere que estas técnicas posibilitan que los investigadores puedan obtener información para absolver las interrogantes que tienen los investigadores, siendo que Abanto (2021), agregó que es un instrumento de recolección de datos a ser aplicado mediante técnicas de entrevista en profundidad la cual contienen preguntas de la cual se obtendrá autor reportes de personas con conocimientos, actitudes en un momento determinado.

Asimismo, en la presente investigación se incluyó el análisis de fuentes documentales, como son textos, leyes, jurisprudencia y otros.

Sobre el particular, Guerrero (2015), precisó que la investigación documental como técnica permite la recolección y selección de información, sea esta proveniente de documentos, revistas, grabaciones u otras.

Para el trabajo se coordinó directamente con jueces, fiscales, personal del equipo multidisciplinario y con víctimas, quienes concurrieron en hora y fecha a la reunión que previamente se coordinó logrando obtener respuestas necesarias para la investigación.

En cuanto al método de análisis de la información, se usó el análisis de datos descriptivo, que se conceptualiza como una narración concisa y específica del trabajo que se realizó y se puede verificar con cada una de las respuestas que han brindado los peritos que fueron entrevistados así como de los autores de diferentes disciplinas que han sido citados, además hemos recurrido al método inductivo la misma que consistió en analizar, comparar la dificultad encontrada, partiendo de lo particular a lo general.

En cuanto a los aspectos éticos, se emplearon principios básicos y valores morales que guían al trabajo académico, estos principios y valores garantizan que la

investigación realizada se llevó a cabo de forma responsable, con integridad y sin perjudicar a los sujetos ni a la comunidad en general, para ello se respetaron las normas internacionales de autoría y citación (APA) en la presente investigación; asimismo, se cumplieron los lineamientos institucionales de la UCV y los criterios aseguran la calidad ética al mantener la integridad científica de la información, evitando su adulteración o falsificación.

### III. RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir de la aplicación de herramientas de recolección de datos, como entrevistas y análisis documental. La información recolectada fue procesada de manera literal y se realizaron asociaciones entre respuestas similares, utilizando la triangulación de datos. Las subcategorías se definieron según los objetivos establecidos, lo cual condujo a los hallazgos expuestos a continuación. Es importante mencionar que los entrevistados fueron identificados como E1, E2, E3, E4 y E5.

En ese sentido, respecto al Objetivo general, sobre Impacto de la Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022; para dar respuesta a este se abrió paso a interpretar los resultados, los cuales se obtuvieron desde dos perspectivas; es decir, desde la perspectiva de los trabajadores del Poder Judicial: Juez y Psicóloga del Centro Emergencia Mujer (E1, E4); Ministerio Público: fiscal (E2) y como Defensa en el proceso de violencia contra la mujer: Abogado (E3) y quinto desde la perspectiva de la participante que lamentablemente han sido víctima de este tipo de violencia contra la mujer (E5) que en su oportunidad denunció los hechos ante la autoridad correspondiente. Es así que se desarrollaron las siguientes interrogantes que se plasman a continuación.

Objetivo General: Determinar el impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022

*Tabla 1:* Considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao durante el periodo 2020-2022

Preguntas	E1	E2	E3
De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao durante el periodo 2020-2022? Explique su respuesta.	El encontrarse el país en pandemia generó limitaciones para salir, lo que motivo en algunos casos evitar conflictos generados por salidas realizadas por los integrantes del grupo familiar. Por otro lado, al encontrarse dentro del mismo ambiente en otros casos hizo que las personas discutan por el estrés.	Sí en razón del encierro de las personas en sus casas, generando que los agresores al encontrarse cerca de sus víctimas hagan prevalecer sus superioridades, evidenciando así su simetría de poder.	Definitivamente, creo que sí se agravó. Porque las mujeres se encontraban en la situación de confinamiento determinado por el gobierno. Ellas no podían por lo menos salir a pedir auxilio. Además, el hombre o, el agresor se encontraba en casa.



E4	E5
	Si porque se realizó el Sí, porque en la pandemia seguimiento de las medidas las parejas permanecían de protección de la víctima más tiempo juntos y eso de violencia contra la mujer provocaba más fricciones. tambien se enfatizó la promoción prevención atención integral por la edad parental

**Convergencias:** Ambos informantes coinciden en que la pandemia exacerbó la violencia contra las mujeres. Se destaca que el confinamiento impuesto por el gobierno dificultó que las mujeres pudieran buscar ayuda, mientras que los agresores se encontraban en casa, aumentando la vulnerabilidad de las víctimas.

**Divergencias:** Se menciona que el confinamiento en casa durante la pandemia llevó a evitar conflictos generados por salidas familiares y también provocó discusiones debido al estrés. Por otro lado, se señala que el encierro aumentó el poder y control de los agresores al estar cercanos a las víctimas, evidenciando una dinámica de simetría de poder en la violencia doméstica.

**Conclusión:**

Las respuestas reflejan cómo la pandemia intensificó las tensiones en los hogares, aumentando los casos de violencia doméstica. Aunque hay diferencias en cómo se perciben los efectos del encierro (evitar conflictos versus aumentar fricciones), ambos informantes están de acuerdo en que el confinamiento prolongado exacerbó las situaciones de violencia, especialmente contra las mujeres. Esto destaca la necesidad urgente de políticas y recursos que protejan y apoyen a las víctimas de violencia doméstica durante crisis sanitarias como la pandemia.

**Tabla 2:** Cuál de las formas de violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la covid-19 en el Callao, 2020-2022.

Preguntas	E1	E2	E3
¿Cuál de las formas de violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la covid-19 en el Callao, 2020-2022? Fundamente su respuesta	Pienso que ha sido violencia Psicológica porque el confinamiento provocaba más aburrimiento y fricciones en la pareja	Considero que los casos más recurrentes fueron de violencia física y psicológica, debido a las medidas que restringieron tanto la libertad de tránsito y a repercusión de los problemas económicos y sociales que se presentaron, lo que podría haber originado problemas en los hogares y desencadenar en algún tipo de violencia	La violencia Psicológica, física y sexual, ello debido a la cercanía del agresor y la circunstancia de hacinamiento en donde se pudo ver que algunos domicilios solo cuentan con una sola habitación compartido por todos los miembros de la familia
		E4	E5

En el año 2022 según mi Pienso que ha sido la experiencia profesional la violencia psicológica, atención era inmediata, la porque el confinamiento denuncia en la comisaria provocaba más como en el poder judicial aburrimiento y fricciones en fue en un plazo máximo de la pareja. 48 horas se les atendía.

**Divergencias: Tipos de violencia predominantes:** Mientras algunos informantes mencionaron que los casos más recurrentes fueron de violencia física y psicológica, otros hicieron énfasis en la violencia psicológica, física y sexual. Esto sugiere una variabilidad en los tipos de violencia experimentados durante la pandemia. **Impacto económico-social en la violencia:** Algunos mencionaron que las restricciones y los problemas económicos y sociales desencadenaron problemas en los hogares que podrían haber resultado en violencia. Otros mencionaron específicamente la violencia económica como un problema exacerbado por la cercanía física del agresor y las dificultades para obtener recursos económicos.

**Convergencias, Causas del aumento de la violencia:** En general, los informantes coincidieron en que el confinamiento y la cercanía constante entre agresor y víctima contribuyeron al aumento de la violencia, ya sea física, psicológica, o económica. Este punto refleja una percepción compartida sobre los factores que desencadenaron o exacerbaron la violencia durante la pandemia

**Conclusión:**

Las respuestas resaltan la complejidad y la variedad de experiencias relacionadas con la violencia durante la pandemia. Aunque hay diferencias en los tipos específicos de violencia reportados y en las causas percibidas del aumento de la violencia, existe un consenso en que el confinamiento, las dificultades económicas y la cercanía física con el agresor fueron factores críticos que contribuyeron al incremento de las situaciones de violencia en los hogares. Esto subraya la importancia de políticas y recursos efectivos para abordar la violencia doméstica en situaciones de crisis como la pandemia, así como la necesidad de una respuesta rápida y efectiva por parte de las autoridades y servicios de apoyo a las víctimas.

**Tabla 3:** Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentaríamos un confinamiento como la Covid-19

Preguntas	E1	E2	E3
Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentaríamos un confinamiento como la Covid-19 Fundamente su respuesta	Se debe trabajar en el tema de comunicación y tutela urgente a la víctima, donde el paso del tiempo es determinante para los casos de violencia que constituyen delitos se pueda investigar con rigurosidad y sancionar a los responsables.	Se implemente atención con perspectiva de género e interculturalidad	Mejoraría el aspecto económico. Que ellas mismas puedan generar sus recursos económicos. Incentivaría el ahorro, el trabajo y la generación de empleos. También tendría que concientizar de la necesidad de saber defenderse de las agresiones de los hombres. La defensa puede ser física o con los recursos legales

---

que nos proporciona la ley y el derecho.

E4	E5
Respecto a mejorar la atención sería que toda denuncia con celeridad, las víctimas denuncian ante cualquier tipo de agresión, la presunción es muy importante.	Que el seguimiento psicológico se haga de manera efectiva así como el seguimiento patrimonial porque muchas de las víctimas siguen conviviendo con su agresor ya que dependen económicamente de él.

---

**Convergencias: Atención con perspectiva de género e interculturalidad:** Ambos informantes coinciden en la necesidad de implementar atención con perspectiva de género e interculturalidad. Esto sugiere un consenso en la importancia de adaptar los servicios y políticas para atender las necesidades específicas de diferentes grupos de víctimas.

**Divergencias: Enfoque en la comunicación y tutela urgente vs. Mejora económica:** Un informante sugiere que se debe trabajar en mejorar la comunicación y garantizar una tutela urgente para las víctimas, destacando la importancia de actuar rápidamente en casos de violencia que constituyen delitos. En contraste, otro menciona que mejorar el aspecto económico sería fundamental, enfatizando la autonomía financiera de las mujeres como un medio para reducir la dependencia y mejorar su situación general.

**Conclusión:**

Las respuestas reflejan la diversidad de enfoques necesarios para abordar la violencia doméstica de manera efectiva. Mientras que la comunicación y la tutela urgente son prioritarias para asegurar que los casos sean investigados y sancionados adecuadamente, la mejora económica se presenta como una medida crucial para empoderar a las mujeres y reducir su vulnerabilidad. Ambos enfoques destacan la importancia de políticas que incorporen perspectiva de género e interculturalidad para garantizar una atención adecuada y equitativa a todas las víctimas. Esto subraya la necesidad de intervenciones integrales que aborden tanto las dimensiones legales y psicológicas como las económicas de la violencia doméstica, con el objetivo de proteger los derechos de las víctimas y facilitar su recuperación y autonomía.

---

Objetivo específico 1: Identificar las causas de la violencia contra la mujer durante el estado de emergencia Covid-19

Tabla 4: Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao

Preguntas	E1	E2	E3
Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao. Fundamente su respuesta.	Stress por motivos de riesgo de salud generando reacciones violentas, poco control.	Conforme las cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las cifras a comparación del 2019 se vieron disminuyendo de recursos económicos; -la falta de información de la CEM, pero considero que, enfermedad y de esta forma factores externos como la agresividad; - la economía, las medidas de abstinerencia del consumo de alcohol y la droga laboral y la informalidad pudieron influir en los casos de violencia contra la mujer.	El hacinamiento de los miembros de familia; -el encierro de las personas;
			La consecuencia fue la La consecuencia fue la víctima no denunciaba en psicosis colectiva, muchas separaciones de las épocas de pandemia. familias provocadas por el mismo confinamiento y estrés emocional que conllevó a esta psicosis.
<b>Conclusión:</b>	<b>Divergencias Simplificación de procesos legales,</b> Hay una divergencia en las opiniones sobre la simplificación de los procesos legales en casos de violencia. Mientras un informante sugiere que debería simplificarse para sumar penas de manera efectiva en casos con sentencia condenatoria, otro opina que no es necesario, argumentando que todos los delitos contra integrantes del grupo familiar y de género ya están sancionados con pena efectiva.		
	<b>Convergencias: Impacto de la pandemia en la violencia:</b> Ambos informantes concuerdan en que la pandemia exacerbó la violencia contra la mujer, mencionando causas relacionadas con el confinamiento, la falta de recursos económicos y la dificultad para buscar ayuda fuera del hogar.		
Las respuestas reflejan la complejidad y las múltiples causas que contribuyeron al aumento de la violencia contra la mujer durante la pandemia. Mientras que factores externos como el hacinamiento y la situación económica desfavorable se identifican como desencadenantes potenciales, las dinámicas de poder dentro de las relaciones (como la sumisión física y la dependencia económica) también jugaron un papel crucial. Existe un consenso en que la pandemia y las medidas de confinamiento exacerbaron la violencia debido a la dificultad para acceder a recursos y apoyo externo. Además, aunque se reconoce la efectividad de la legislación en algunos casos para prevenir y sancionar la violencia, también se destacan las consecuencias negativas del estrés emocional y la psicosis colectiva resultante del confinamiento prolongado. Estas percepciones subrayan la necesidad de políticas integrales que aborden tanto los factores estructurales como las dinámicas interpersonales que perpetúan la violencia de género, así como la importancia de ofrecer apoyo psicológico y económico efectivo a las víctimas.			

**Tabla 5: Para Ud., las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia covid-19 en el Callao, 2020-2022**

Preguntas	E1	E2	E3
¿Para Ud., las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia covid-19 en el Callao, 2020-2022?	Las normas son de cumplimiento obligatorio, los operadores judiciales deben agotar los esfuerzos en que la finalidad y el objetivo de la norma se materialicen	Las normas son buenas, el Estado al respecto ha implantado la erradicación, sanción y prevención, sin embargo, no se está aplicando políticas de prevención para la reeducación de agresores y víctimas	Naturalmente la normas, esta es, por ejemplo, la ley 30364, no fue suficiente para hacer cumplir por parte del Estado, porque existen vacíos que no se han llenado, como es el seguimiento de apoyo a las víctimas, y de control de las terapias a las víctimas y al agresor.
		E4	E5
		Una de las causas fue que la víctima no denuncie en época de la pandemia	Pienso que no se cumplieron en la pandemia a cabalidad, por lo tanto, pienso que no fueron efectivas
<p><b>Convergencias:</b> Necesidad de mejorar el cumplimiento y la efectividad, Ambos informantes coinciden en que, a pesar de las normas existentes y las políticas implementadas por el Estado, hubo deficiencias significativas en el cumplimiento y la efectividad durante la pandemia. Esto sugiere un consenso en la necesidad de mejorar los mecanismos de seguimiento, apoyo a las víctimas y programas de reeducación para agresores.</p>			
<p><b>Divergencias</b> Opiniones sobre la efectividad de las normas y políticas actuales, Mientras un informante enfatiza la obligatoriedad del cumplimiento de las normas y la responsabilidad de los operadores judiciales para garantizar su aplicación efectiva, otro menciona que las normas existentes, como la Ley 30364, no han sido suficientes debido a vacíos en el seguimiento y apoyo a las víctimas, así como en la reeducación de agresores y víctimas. Causas de la falta de cumplimiento y efectividad: Se mencionan diferentes causas que podrían haber contribuido a la falta de efectividad durante la pandemia, como la reticencia de las víctimas a denunciar debido a la situación de emergencia sanitaria. También se sugiere que las políticas de prevención y reeducación no se aplicaron adecuadamente para abordar las complejidades de la violencia doméstica</p>			
<b>Conclusión:</b>	Las respuestas resaltan desafíos significativos en la aplicación efectiva de las normativas y políticas relacionadas con la violencia contra la mujer durante la pandemia. Mientras que las normas son vistas como obligatorias y fundamentales para la protección de las víctimas, existen críticas hacia la falta de cumplimiento debido a vacíos en el apoyo y seguimiento a las víctimas, así como en la implementación de programas efectivos de reeducación para agresores y víctimas. Ambos puntos de vista destacan la necesidad urgente de fortalecer los sistemas judiciales y las políticas públicas para abordar la violencia doméstica de manera más efectiva, especialmente en contextos de crisis como la pandemia, donde las vulnerabilidades pueden intensificarse. Esto subraya la importancia de un enfoque integral que combine legislación robusta con implementación rigurosa y apoyo continuo a las víctimas.		

**Tabla 6:** Estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, ¿en situación de reincidencia?

Preguntas	E1	E2	E3
¿En su opinión, estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, ¿en situación de reincidencia?, ¿Por qué?	Efectivamente, debería simplificarse desde el ámbito procesal para que en los casos de violencia familiar, contra las mujeres donde se cuenta con sentencia condenatoria por delito de violencia se sumen ambas penas y se realicen de manera efectiva.	No es necesario, en razón que todos los delitos contra los integrantes del grupo de género se sanciona con pena efectiva.	Completamente de acuerdo, para los que incurrir en reincidencia.
		E4	E5
		Si, creo que si resultaría efectiva ya que puede prevenir la violencia en la mujer con la Ley 30364 previene y sanciona cualquier tipo de violencia.	Si estaría de acuerdo, porque considero que una pena efectiva haría pensar dos veces al agresor antes de cometer el hecho
<p><b>Convergencias:</b> Apoyo efectivo a las víctimas, ambos informantes coinciden en la importancia y efectividad del Centro de Emergencia Mujer (CEM) para brindar apoyo inmediato y oportuno a las víctimas de violencia. Esto refleja un consenso en la valoración positiva de los servicios especializados y el personal profesional dedicado a este fin.</p> <p><b>Divergencias:</b> Simplificación de procesos legales, Hay una divergencia en las opiniones sobre la simplificación de los procesos legales en casos de violencia. Mientras un informante sugiere que debería simplificarse para sumar penas de manera efectiva en casos con sentencia condenatoria, otro opina que no es necesario, argumentando que todos los delitos contra integrantes del grupo familiar y de género ya están sancionados con pena efectiva.</p>			
<b>Conclusión:</b>	Las respuestas muestran diferentes perspectivas sobre cómo mejorar la respuesta legal y penal ante la violencia doméstica. Mientras que una opinión aboga por simplificar los procesos judiciales para asegurar la efectividad de las penas en casos con sentencia condenatoria, otra sugiere que las sanciones actuales ya son adecuadas y efectivas. Sin embargo, ambos informantes están de acuerdo en la importancia crucial de los servicios como el CEM, que ofrecen apoyo integral y oportuno a las víctimas de violencia. Esto resalta la necesidad de seguir fortaleciendo los servicios de apoyo y la implementación efectiva de las leyes existentes para abordar de manera más eficaz la violencia de género y proteger los derechos de las víctimas.		

Objetivo específico 2: Señalar las consecuencias del impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao 2020-2022

Tabla 7: Podría señalar cuales fueron las consecuencias cuando una mujer víctima de violencia no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao. 2020-2022.

Preguntas	E1	E2	E3
Podría señalar cuales fueron las consecuencias cuando una mujer víctima de violencia no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao. 2020-2022	Considero que las consecuencias son en muchos casos que, los procesos judiciales o investigaciones fiscales no continúan adelanté por el abandono de la víctima, se puede advertir en este tipo de procesos que el tiempo es un rol fundamental para que las víctimas de violencia puedan denunciar y rendir su manifestación y poder participar en las diligencias correspondiente.	Casos con impunidad sin sanción al agresor, muerte de la víctima, desacreditación de la administración de justicia y empoderamiento de los agresores.	Las consecuencias fueron muchas: 1. Las agresiones físicas, que les ocasionaron enfermedades biológicas o físicas, pero, hubo otras con mayor trascendencia que son las secuelas psicológicas que generaron la violencia familiar. 2. Lo peor e irreversible pérdida de vidas humanas de las mujeres en manos de sus agresores varones, esto es, los casos de feminicidio.3. Las consecuencias económicas, sociales, psicológicas de los hijos que quedaron en la orfandad, con la madre muerta, y el padre en la cárcel, es decir en completo abandono. 4. Las consecuencias económicas de las víctimas de violencia familiar que trajo empobrecimiento.
		E4	E5
		Las consecuencias en época de pandemia la violencia física y/o psicológica se puede agravar hasta llegar a la muerte de la víctima, puede causar daño irreversible a las víctimas también puede dañar a su exterior,	Las consecuencias vendrían hacer que la víctima no ha sido protegida y eso ocasionaría en el caso más grave, la muerte y en los casos más leves la desprotección y la vulnerabilidad de la persona para que siga siendo agredida

**Convergencias:** Agravamiento de la violencia durante la pandemia, ambos informantes concuerdan en que, durante la pandemia, la violencia física y psicológica puede agravarse hasta el punto de poner en riesgo la vida de la víctima. También coinciden en que la falta de protección adecuada puede llevar a situaciones graves como la muerte y perpetuar la vulnerabilidad de las víctimas

**Divergencias:** Consecuencias de la violencia y abandono de la víctima. Se señala que en muchos casos los procesos judiciales no avanzan debido al abandono de la víctima, lo cual afecta la continuidad de las investigaciones. Mientras tanto, otra perspectiva menciona consecuencias más amplias como la impunidad, la muerte de la víctima, la desacreditación de la administración de justicia y el empoderamiento de los agresores. **Enfoque en las consecuencias de la violencia:** Se destacan diferentes tipos de consecuencias de la violencia familiar, incluyendo agresiones

físicas que causan daños biológicos o físicos, secuelas psicológicas, feminicidios, impactos económicos y sociales, así como el abandono de los hijos.

**Conclusión:**

Las respuestas reflejan las profundas repercusiones de la violencia familiar y de género, especialmente durante situaciones de crisis como la pandemia. Aunque hay diferencias en las causas y enfoques sobre las consecuencias específicas de la violencia, ambos puntos de vista subrayan la importancia crítica de proteger a las víctimas y garantizar una respuesta efectiva por parte de las autoridades judiciales y sociales. Es fundamental fortalecer los mecanismos de protección y apoyo para prevenir la impunidad, reducir los riesgos mortales y abordar de manera integral las secuelas físicas, psicológicas y sociales de la violencia familiar. Esto implica políticas y programas que no solo sancionen a los agresores, sino que también empoderen y protejan a las víctimas para romper el ciclo de violencia.

**Tabla 8:** La presentación de informes respecto de las mujeres víctimas de violencia en el Callao, se entregaron de manera oportuna en el periodo 2020-2022.

Preguntas	E1	E2	E3
¿La presentación de informes respecto de las mujeres víctimas de violencia en el Callao, se entregaron de manera oportuna en el periodo 2020-2022?	En el presente caso, no hemos solicitado informes de otras instituciones y no aplica para el presente caso.	No fueron oportunos en la fecha, sin embargo, la ENDES, tiene las estadísticas hasta el año 2023,	Naturalmente, que no se entregaron de manera oportuna, lo realizaban por lo común en forma tardía. Demora que no permitió una intervención rápida de las fuerzas del orden y de los actores jurisdiccionales, lo que ocasionó pérdidas de la salud y de vidas humanas. A veces solo realizaban la labor del sepulturero.
		E4	E5
		Los informes psicológicos fueron enviados al juzgado correspondiente de formas oportuna ya que se necesita llegar a una sentencia rápida.	El examen médico si fue entregado de inmediato, sin embargo, el examen psicológico era programado para meses despues, lo que trajo consecuencias como dejadez de la víctima en continuar con la denuncia.

**Convergencias:** Importancia de la prontitud en la entrega de informes, ambos informantes coinciden en que la prontitud en la entrega de informes, ya sean psicológicos o médicos, es crucial para facilitar procesos judiciales efectivos y una intervención adecuada en casos de violencia. Esto resalta la importancia de la



coordinación eficiente entre diferentes entidades y profesionales involucrados en la atención y seguimiento de víctimas.

**Divergencias:** Entrega oportuna de informes y documentos hay divergencias en las opiniones sobre la entrega oportuna de informes y documentos relacionados con casos de violencia. Mientras un informante menciona que no se solicitaron informes de otras instituciones y que no aplican al caso, otro señala que la entrega tardía de informes como los de la ENDES (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar) impidió una intervención rápida de las autoridades y resultó en pérdidas de salud y vidas humanas. Entrega de informes psicológicos y médicos; Se menciona que los informes psicológicos fueron enviados al juzgado de manera oportuna para facilitar una sentencia rápida, pero que el examen psicológico fue programado para más adelante, lo cual tuvo consecuencias negativas como la desmotivación de la víctima para continuar con la denuncia.

**Conclusión:**

Las respuestas subrayan los desafíos y las consecuencias de la entrega tardía de informes y documentos en casos de violencia. Mientras que una opinión destaca la falta de solicitud oportuna de informes de otras instituciones como un obstáculo, otra resalta cómo la demora en la entrega de informes vitales como los psicológicos puede afectar negativamente la participación continua de la víctima en el proceso judicial. Ambos puntos de vista enfatizan la necesidad de mejorar la eficiencia y la coordinación en la gestión de información relevante para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de violencia, protegiendo así los derechos y la seguridad de las víctimas.

**Tabla 9:** Para usted después de la pandemia Covid 19, cuáles serían las alternativas que brindaría para el fortalecimiento de la protección a la mujer víctima de violencia contra la mujer, tomando en cuenta el impacto que causó este confinamiento en el Callao, 2020-2022.

Preguntas	E1	E2	E3
Para usted después de la pandemia Covid 19, cuáles serían las alternativas que brindaría para el fortalecimiento de la protección a la mujer víctima de violencia contra la mujer, tomando en cuenta el impacto que causó este confinamiento en el Callao, 2020-2022.	Considero que una mayor capacitación a los operadores de justicia, llámese policía especializada, fiscalía especializada son elementos importantes para brindar una mejor atención y flexibilización de las normas procesales a efectos de dar tutela inmediata a la víctima.	-Atención con perspectiva de género e interculturalidad. -Atención a las víctimas respetando su idioma y su cultura; -Asistencia legal y psicológica oportuna; - Visitas sociales y atención psicológica con objetivos concretos.	Se tendría que realizar un trabajo conjunto con las otras entidades del Estado. Modificar la ley 30364, por ejemplo, con mayor participación del Estado, con otras entidades e instituciones para coadyuvar en el acompañamiento a las víctimas, Seguimiento de los procesos, hasta lograr su sanidad física, psicológica y social.
		E4	E5

---

Se atendió a la víctima con Una atención particular y la mayor rapidez en un que el estado cubre ese plazo máximo de 24 horas gasto.

---

**Convergencias:** Atención integral a las víctimas, ambos informantes coinciden en la importancia de una atención integral a las víctimas, que incluya perspectiva de género e interculturalidad, asistencia legal y psicológica oportuna, y seguimiento continuo de los procesos judiciales. También están de acuerdo en que esta atención debe ser rápida y eficiente, con plazos máximos definidos para responder a las necesidades urgentes de las víctimas.

---

**Convergencias:** Los informantes coinciden en varios puntos importantes. En primer lugar, todos destacan la necesidad de analizar cada caso de manera individual antes de imponer una pena. Subrayan que la gravedad y el contexto específico de cada delito deben ser considerados para asegurar que la sanción sea proporcional. Además, hay un consenso sobre la utilidad de penas alternativas, como las jornadas de prestación de servicios comunitarios, especialmente en casos de menor gravedad. Se menciona que estas penas pueden facilitar la resocialización y reinserción del penado, además de mantener la unidad familiar. Finalmente, todos reconocen la necesidad de abordar la violencia contra la mujer con seriedad, considerando la alta incidencia de violencia de género y la importancia de imponer penas efectivas para proporcionar justicia y protección a las víctimas.

**Conclusión:**

---

Las respuestas enfatizan la necesidad de mejorar la capacitación de los operadores de justicia y la flexibilidad en las normas procesales para asegurar una respuesta efectiva y rápida a las víctimas de violencia. Además, subrayan la importancia de una atención integral que respete la perspectiva de género, la interculturalidad y las necesidades específicas de las víctimas, proporcionando asistencia legal, psicológica y social oportuna. Ambas perspectivas coinciden en la importancia de una colaboración estrecha entre diversas entidades estatales para garantizar el acompañamiento completo de las víctimas durante todo el proceso, desde la denuncia hasta la recuperación. Esto destaca la necesidad urgente de políticas y prácticas que fortalezcan el sistema de justicia y protejan efectivamente los derechos de las víctimas de violencia.

---

**Tabla 10:** Señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista

Preguntas	E1	E2	E3
Señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista	Considero que una mayor capacitación a los operadores de justicia, llámese policía especializada, fiscalía especializada son elementos importantes para brindar una mejor atención y flexibilización de las normas procesales a efectos de dar tutela inmediata a la víctima.	Que la violencia de genero no es un tema nuevo y que en su integridad es un problema social que el Estado hasta la fecha no encuentra un horizonte claro con soluciones efectivas ya que a la fecha solo se tiene paliativos	La violencia familiar se inicia en el hogar, cuando se permite la injusticia, cuando se privilegia a unos, en perjuicio de los demás. No se debería tolerar la violencia ni de los niños como tampoco de los adultos. La violencia no justifica nada, en absoluto la supuesta mala conducta de la víctima. Se necesita amor al prójimo, el amor que viene de Dios, donde hay amor, hay paz, donde hay paz, está Dios, donde está Dios no falta nada. Los hombres deberían de leer la Biblia, para que amen a su mujer, como un mandato bíblico y cese la violencia. Debe de existir educación, educación en valores, en respeto, educación en justicia, educación en las normas jurídicas que protegen a la persona, pero en especial a las personas vulnerables. Los abogados tenemos el deber de contribuir a la paz, paz con justicia.
		E4	E5
		No hay ningún comentario que agregar	Solicitaría que la protección a la víctima sería real e íntegra tanto de manera psicológica y económica.
<b>Convergencias:</b>	Protección integral a las víctimas, ambos informantes coinciden en la necesidad de una protección integral a las víctimas, que incluya apoyo psicológico y económico efectivo. Esto refleja un consenso en la importancia de asegurar que las víctimas reciban no solo atención inmediata en términos legales, sino también apoyo continuo para su recuperación integral.		
<b>Divergencias:</b>	Enfoque en la capacitación y flexibilización de normas procesales, Se destaca la importancia de la capacitación continua para los operadores de justicia, como la policía especializada y la fiscalía especializada, así como la flexibilización de las normas procesales para garantizar una tutela inmediata a las víctimas. Por otro lado, se menciona que la violencia de género es un problema social arraigado que el Estado aún no ha abordado de manera efectiva, mencionando que hasta ahora se han implementado soluciones paliativas.		
<b>Conclusión:</b>	Las respuestas destacan la complejidad y la urgencia de abordar la violencia de género y familiar desde múltiples perspectivas. Mientras que una opinión enfatiza la necesidad de capacitación y flexibilidad en las normativas para mejorar la respuesta judicial y policial, otra señala la importancia de la educación en valores y la implementación de políticas más		

---

efectivas por parte del Estado. Sin embargo, ambos puntos de vista convergen en la necesidad de una protección integral y sostenida a las víctimas, que abarque desde la atención inmediata hasta la rehabilitación psicológica y el apoyo económico. Esto subraya la importancia de políticas públicas coherentes y programas educativos que promuevan el respeto, la igualdad y la erradicación de la violencia en todos los niveles de la sociedad.

---

#### **IV. DISCUSIÓN**

En el presente capítulo, se procede a realizar la triangulación de la información que se obtuvo del resultado de investigación, las cuales fueron las respuestas de los entrevistados obtenidos en el marco teórico de la presente investigación.

Con relación al objetivo general en la cual, como primera interrogante, considera que la violencia de la mujer se agravó en la pandemia Covid-19, se tiene que los cinco entrevistados, entre ellos, juez, fiscal, abogado, psicóloga y víctima coinciden en sus respuestas, quienes manifestaron que debido al confinamiento por la pandemia Covid-19 se generó muchas fricciones en las parejas y los agresores hicieron prevalecer sus superioridades evidenciando así su simetría de poder ante su víctima.

Como conclusión, las respuestas muestran que la pandemia intensificó las tensiones en los hogares y aumentó la violencia doméstica. Aunque hay opiniones diferentes sobre si el encierro evitó o aumentó los conflictos, ambos informantes coinciden en que el confinamiento prolongado empeoró la violencia, especialmente contra las mujeres. Esto resalta la urgencia de políticas y recursos para proteger y apoyar a las víctimas de violencia doméstica durante crisis sanitarias como la pandemia

Ahora bien, estas aseveraciones señaladas por cada uno de los entrevistados en cuanto a la afectación que causó el confinamiento, coinciden con lo expresado por Yangali, quien refirió que las causas de tipo doméstico aumentaron con el confinamiento por diversos factores, uno de ellos la convivencia y la falta de paciencia entre las parejas lo que han llevado a la necesidad de suplir medidas más rígidas que ayuden a pacificar este tipo de acontecimientos que amenazan la tranquilidad en la vida de las mujeres, y muestra una problemática preocupante que requiere de la intervención oportuna y firme de las autoridades a cargo en el ámbito legal pero también la participación de la ciudadanía.

La autora de la presente investigación, concuerda con sus entrevistados y con lo señalado por Yangali (2022), ya que al dictarse el confinamiento total por la Covid-19, afectó la tranquilidad en los hogares produciéndose fricciones, impaciencia e intolerancia de ambos y generó mucho estrés produciéndose violencia no solo hacia la mujer sino también a los hijos.

En cuanto a la pregunta realizada a los entrevistados respecto de cuál de los tipos de la violencia contra la mujer tuvo mayor repercusión en el confinamiento de la Covid -19 en el Callao.

Como conclusión las respuestas resaltan la complejidad y la variedad de experiencias relacionadas con la violencia durante la pandemia. Aunque hay diferencias en los tipos específicos de violencia reportados y en las causas percibidas del aumento de la violencia, existe un consenso en que el confinamiento, las dificultades económicas y la cercanía física con el agresor fueron factores críticos que contribuyeron al incremento de las situaciones de violencia en los hogares. Esto subraya la importancia de políticas y recursos efectivos para abordar la violencia doméstica en situaciones de crisis como la pandemia, así como la necesidad de una respuesta rápida y efectiva por parte de las autoridades y servicios de apoyo a las víctimas.

Los entrevistados E1, E2, E3 y E5 dijeron que la violencia física y psicológica fue la más dañina para las mujeres durante la pandemia, debido al hacinamiento en los hogares pequeños. Esto permitió que los agresores tuvieran más control sobre las víctimas; E4 señaló que, según su experiencia laboral, la violencia sexual fue el mayor problema durante el confinamiento, ya que tanto víctima como agresor permanecían en la misma casa, limitando la libertad de la mujer, coincidieron con Gonzales y Delgado, quien al realizar un análisis de la pandemia Covid-19 concluyó que el confinamiento a pesar de traer miedo, zozobra de contagiarse de dicho virus con consecuente de muerte, generó inestabilidad laboral y económico, tragedia y estrés en los hogares y que en la actualidad la desigualdad de género sigue siendo un problema que conlleva a las mujeres en víctima.

La investigadora está de acuerdo con los participantes y el autor en que la pandemia de COVID-19 agravó e impactó e incluyó el desequilibrio y la inestabilidad en el hogar, la imposibilidad de salir a trabajar, y el cierre de empresas, que afectó a muchas familias, lo que conllevó a que se produjeran golpes y gritos contra las mujeres afectando a los hijos, quienes eran testigos de estas peleas, generando más inestabilidad emocional.

Asimismo, en cuanto al interrogante que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si, nuevamente enfrentaríamos un nuevo confinamiento como la Covid-19?

Las respuestas reflejan la diversidad de enfoques necesarios para abordar la violencia doméstica de manera efectiva. Mientras que la comunicación y la tutela urgente son prioritarias para asegurar que los casos sean investigados y sancionados adecuadamente, la mejora económica se presenta como una medida crucial para empoderar a las mujeres y reducir su vulnerabilidad. Ambos enfoques destacan la importancia de políticas que incorporen perspectiva de género e interculturalidad para garantizar una atención adecuada y equitativa a todas las víctimas. Esto subraya la necesidad de intervenciones integrales que aborden tanto las dimensiones legales y psicológicas como las económicas de la violencia doméstica, con el objetivo de proteger los derechos de las víctimas y facilitar su recuperación y autonomía.

Al respecto la respuesta del E1, refirió que se debe priorizar el tema de la comunicación y tutela de manera urgente a la víctima, pues el tiempo es determinante para los casos de víctimas que constituyen delitos, que la investigación sea rigurosa y que el responsable sea sancionado; E2, E3 y E4 consideraron, se implemente atención con perspectiva de género intercultural, que toda denuncia sea atendida con celeridad y que las víctimas denuncien cualquier tipo de agresión; E5 es importante el seguimiento psicológico y patrimonial tomando en cuenta que muchas de las víctimas siguen conviviendo con su agresor porque dependen económicamente.

Para la responsable de esta tesis las denuncias de la mujer sobre violencia, deben ser atendidas de manera oportuna y que el agresor sea sancionado por los hechos que causaron a la víctima.

Seguidamente, en cuanto a la pregunta ¿cuáles son las causas por lo que el confinamiento Covid-19 se agravó la violencia contra la mujer en el Callao?

Las respuestas reflejan las profundas repercusiones de la violencia familiar y de género, especialmente durante situaciones de crisis como la pandemia. Aunque hay diferencias en las causas y enfoques sobre las consecuencias específicas de la violencia, ambos puntos de vista subrayan la importancia crítica de proteger a las

víctimas y garantizar una respuesta efectiva por parte de las autoridades judiciales y sociales. Es fundamental fortalecer los mecanismos de protección y apoyo para prevenir la impunidad, reducir los riesgos mortales y abordar de manera integral las secuelas físicas, psicológicas y sociales de la violencia familiar. Esto implica políticas y programas que no solo sancionen a los agresores, sino que también empoderen y protejan a las víctimas para romper el ciclo de violencia.

Los entrevistados E1, E2, E3 refieren que factores externos como la economía, la situación laboral del momento y el confinamiento son causas que agravó la violencia de la mujer en el hogar; E4 refiere que la víctima no denunciaba los hechos de violencia debido a que el agresor la tenía vigilada; E5 considera que las causas fue la psicosis colectiva, muchas familias se separaron por el mismo confinamiento total que se vivió en dicha época; al respecto, el diario.

La investigadora manifiesta estar de acuerdo con dichas posturas porque efectivamente las consecuencias de la covid-19 no solo han sido pérdidas laborales eran evidentes además hogares destruidos, mujeres e hijos destruidos emocionalmente ya que no recibieron un tratamiento psicológico, poca ayuda en lugares más alejadas donde no se brinda el apoyo de las autoridades.

¿En cuanto a la pregunta, vinculada a las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia Covid-19 en el Callao en el 2020-2022?

Las respuestas resaltan desafíos significativos en la aplicación efectiva de las normativas y políticas relacionadas con la violencia contra la mujer durante la pandemia. Mientras que las normas son vistas como obligatorias y fundamentales para la protección de las víctimas, existen críticas hacia la falta de cumplimiento debido a vacíos en el apoyo y seguimiento a las víctimas, así como en la implementación de programas efectivos de reeducación para agresores y víctimas. Ambos puntos de vista destacan la necesidad urgente de fortalecer los sistemas judiciales y las políticas públicas para abordar la violencia doméstica de manera más efectiva, especialmente en contextos de crisis como la pandemia, donde las vulnerabilidades pueden intensificarse. Esto subraya la importancia de un enfoque integral que combine legislación robusta con implementación rigurosa y apoyo continuo a las víctimas.



Así se refirieron los participantes E1, E2, E3 y E5 señalaron que las normas deben cumplirse obligatoriamente y que los operadores judiciales tienen la responsabilidad de hacerlas cumplir, pero la Ley 30364 no fue suficiente para hacer cumplir de manera efectiva y que el gobierno no está aplicando políticas de prevención. E4 indicó que la falta de denuncia de la víctima durante la pandemia fue un problema. Polo (2022) agregó que las autoridades deben otorgar medidas de protección incluso si las víctimas no las solicitan, como parte de la responsabilidad del estado para proteger a las mujeres. Por ello, es crucial interpretar las normas de manera adecuada y hacer pública esta estrategia para que las mujeres en riesgo reciban la ayuda necesaria.

La responsable de la investigación, refiere si bien es responsabilidad de las autoridades de proteger a la víctima usando las normas establecidas, pero en la pandemia no han tenido la eficacia para su cumplimiento, y muchas mujeres víctimas de violencia a la fecha están en la lista de feminicidios o desaparecidas.

En cuanto a la pregunta si estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer Covid-19 en el Callao, 2020-2022, las respuestas muestran diferentes perspectivas sobre cómo mejorar la respuesta legal y penal ante la violencia doméstica. Mientras que una opinión aboga por simplificar los procesos judiciales para asegurar la efectividad de las penas en casos con sentencia condenatoria, otra sugiere que las sanciones actuales ya son adecuadas y efectivas. Sin embargo, ambos informantes están de acuerdo en la importancia crucial de los servicios como el CEM, que ofrecen apoyo integral y oportuno a las víctimas de violencia. Esto resalta la necesidad de seguir fortaleciendo los servicios de apoyo y la implementación efectiva de las leyes existentes para abordar de manera más eficaz la violencia de género y proteger los derechos de las víctimas.

Para absolver esta pregunta tan importante E1, E3, E4 y E5 refirieron en sus respuestas que es necesario para los que incurren de manera reincidente o los que cuentan con sentencia, ayudaría a prevenir la violencia haría pensar dos veces al agresor antes de cometer el hecho, contradictoriamente E2 manifiesta que no es

necesario porque los delitos de violencia contra la mujer ya se sancionan con pena efectiva.

En cuanto a estos comentarios, Bardales (2023), señalaron que dentro de las características importantes de la medida de protección aplicadas cuando los actos de violencia se incrementan dentro del entorno familiar, es el alejamiento del agresor utilizando la medida de fuerza por parte de las autoridades, si es que fuera necesario con la finalidad de reducir la posibilidad de reincidencia, ofreciéndole certeza en la seguridad de la víctima, permitiendo el proceso de recuperación; sin embargo esta medida tiene una particularidad y es que la ley no dictamina un tiempo estandarizado para la prohibición del agresor a la cercanía de la víctima.

La posición de la investigadora del presente trabajo coincide con lo manifestado por los entrevistados y con la fuente señalada a fin de prevenir muertes y desapariciones y de los ataques tipo tortura a la víctima, se prevenga mediante esta medida pena efectiva, además porque la consecuencia de toda esta violencia son hijos criados sin los padres con futuros desastrosos para la comunidad.

Asimismo, respecto a señalar las consecuencias de la Covid-19 en la violencia contra la mujer Callao, 2020-2022; siendo la pregunta cuales fueron las consecuencias cuando una mujer víctima de violencia no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao

Las respuestas reflejan las profundas repercusiones de la violencia familiar y de género, especialmente durante situaciones de crisis como la pandemia. Aunque hay diferencias en las causas y enfoques sobre las consecuencias específicas de la violencia, ambos puntos de vista subrayan la importancia crítica de proteger a las víctimas y garantizar una respuesta efectiva por parte de las autoridades judiciales y sociales. Es fundamental fortalecer los mecanismos de protección y apoyo para prevenir la impunidad, reducir los riesgos mortales y abordar de manera integral las secuelas físicas, psicológicas y sociales de la violencia familiar. Esto implica políticas y programas que no solo sancionen a los agresores, sino que también empoderen y protejan a las víctimas para romper el ciclo de violencia.

Por lo que E1, E2, E3, E4 y E5 coincidieron en estos casos, que las consecuencias fueron fatales primero porque la víctima abandona la continuidad del proceso quedando en impunidad, sin sanción al agresor, así como desacreditación de la administración de justicia, segundo pérdida de vidas de las mujeres víctimas de violencia en manos de los agresores y tercero las consecuencias económicas, sociales y psicológicas de los hijos que quedan en orfandad, con la madre muerta y el padre en la cárcel y el empobrecimiento en los hogares; a lo expuesto, Inga (2020) refirió que las medidas de protección son consideradas como fundamentales dentro de un proceso de conclusión de responsabilidades para el agresor, debido a que no solamente reduce la posibilidad de volver a realizar los actos de violencia, sino además permite que no haya dificultad de ningún tipo en el caso.

Seguidamente, a la pregunta si la presentación de informes (Informes Psicológicos y certificados médicos) respecto de las mujeres víctimas de violencia en el Callao se entregaron de manera oportuna,

Las respuestas subrayan los desafíos y las consecuencias de la entrega tardía de informes y documentos en casos de violencia. Mientras que una opinión destaca la falta de solicitud oportuna de informes de otras instituciones como un obstáculo, otra resalta cómo la demora en la entrega de informes vitales como los psicológicos puede afectar negativamente la participación continua de la víctima en el proceso judicial. Ambos puntos de vista enfatizan la necesidad de mejorar la eficiencia y la coordinación en la gestión de información relevante para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de violencia, protegiendo así los derechos y la seguridad de las víctimas.

Los entrevistados E2, E3 y E5 dijeron que los informes de exámenes médicos no se entregaron a tiempo, lo que contribuyó a la pérdida de vidas. E4 afirmó que el informe sí se entregó al juzgado a tiempo, ya que es esencial para determinar una sentencia, pero el examen psicológico se programó para después, lo que a menudo impedía que las víctimas continuaran con su denuncia. E1 comentó que el informe no era relevante para el caso. Pariona (2020) concluyó que hubo fallos en los mecanismos legales de protección debido a la falta de supervisión, lo que hizo ineficaz la administración de justicia.

Al respecto la autora del presente trabajo de investigación coincide con el autor y que debido efectivamente los informes psicológicos son los que más demoras tienen y retrasa a las instigaciones para la causa de violencia contra la mujer.

Posteriormente, ¿en cuanto a la pregunta nueve después de la pandemia Covid-19 cuales serían las alternativas que brindaría para una mejor atención a las usuarias de violencia contra la mujer tomando en cuenta el impacto que causó el confinamiento en el Callao, 2020-2022?

Las respuestas enfatizan la necesidad de mejorar la capacitación de los operadores de justicia y la flexibilidad en las normas procesales para asegurar una respuesta efectiva y rápida a las víctimas de violencia. Además, subrayan la importancia de una atención integral que respete la perspectiva de género, la interculturalidad y las necesidades específicas de las víctimas, proporcionando asistencia legal, psicológica y social oportuna. Ambas perspectivas coinciden en la importancia de una colaboración estrecha entre diversas entidades estatales para garantizar el acompañamiento completo de las víctimas durante todo el proceso, desde la denuncia hasta la recuperación. Esto destaca la necesidad urgente de políticas y prácticas que fortalezcan el sistema de justicia y protejan efectivamente los derechos de las víctimas de violencia.

E1, E2 y E3 consideraron que una mayor capacitación para los operadores de justicia, como la policía y la fiscalía especializadas, es crucial para ofrecer una mejor atención y flexibilizar las normas procesales con el fin de brindar una tutela inmediata a las víctimas, esto incluye atención con perspectiva de género e interculturalidad, respetar el idioma y la cultura de las víctimas, proveer asistencia legal y psicológica oportuna, realizar visitas sociales y atención psicológica con objetivos claros. Asimismo, Es necesario trabajar en conjunto con otras entidades del Estado y se debería modificar la ley 30364 para incluir una mayor participación estatal y de otras instituciones, con el objetivo de apoyar a las víctimas, hacer seguimiento de los procesos y asegurar su recuperación física, psicológica y social. Por último, E4 y E5 dijeron que la víctima debe ser atendida con la mayor rapidez, en un plazo máximo de 24 horas, y que los gastos deberían ser cubiertos por el estado.

Sobre el particular, la autora considera que en el Callao existen falencias en ese nivel desde antes de la misma pandemia, por lo que muchos casos se archivaron.

Finalmente, en cuanto a la pregunta diez si existe algún comentario adicional. En la conclusión, los informes analizados presentan una visión multifacética sobre el abordaje de la violencia de género y familiar. Hay un consenso en la necesidad de educación y capacitación para enfrentar el problema, aunque las soluciones propuestas varían. Mientras que algunos informes destacan la importancia de la capacitación de operadores de justicia y la flexibilización de normas procesales, otros enfatizan la necesidad de soluciones efectivas y una protección integral para las víctimas. Además, mientras algunos informes sugieren enfoques basados en valores y educación en justicia, otros piden una protección práctica y económica para las víctimas. En conjunto, se subraya la importancia de una respuesta integral que combine educación, capacitación, y protección efectiva para abordar de manera completa el problema de la violencia.

E1, refirió que se necesita mayor capacidad para los operadores de justicia así se brindara una mejor atención a efectos de dar una rápida y eficaz servicio a la víctima; E2, por su parte manifestó que la violencia contra la mujer no es un tema nuevo y que el Estado no ha encontrado un horizonte claro para soluciones efectivas; E3, refiere que la violencia contra la mujer comienza en el hogar y que no se debe tolerar violencia en los niños como tampoco en adultos y que la violencia no justifica nada E4 no agregó comentario y E5 solicitó que la protección a la víctima debe ser integra tanto de manera psicológica y económica.

Al respecto Organización Panamericana de Salud (2020), refirió que la violencia contra la mujer tiene un impacto significativo en la salud de las mujeres y sus hijos, provocando traumas y grandes problemas de salud física, mental, sexual. Para la investigadora, es cierto que la violencia deja huellas en la mujer y en los hijos, causando traumas en su desarrollo psicológico, lo que limitará que se desarrolle con libertad y eficacia.

## **V. CONCLUSIONES**

Primera: La pandemia abrió muchas barreras que impedían que las mujeres accedan a la justicia y a los servicios de atención, lo que acrecentó los actos de violencia contra las damas, en sus vertientes física, psicológica y sexual.

Segunda: Las causas de la violencia contra la mujer que se presentaron con mayor frecuencia durante la pandemia de la Covid -19, fueron entre otros, a) factor económico; b) cierre de empresas y por ende los despidos de los empleos; c) la restricción de la libertad, hacinamiento total en los hogares del Callao; d) estrés.

Tercera: Los grupos itinerantes habilitados durante la pandemia-ante la suspensión de los CEM- como apoyo para afrontar los casos de violencia contra las damas, no tuvieron el impacto deseado debido al desconocimiento de las víctimas de estos servicios creados para su ayuda, situación que produjo un mayor empoderamiento de los agresores.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primera: Es imperativo que el Estado Peruano a través de los Ministerios de la Mujer, Justicia e Interior correspondientes, tomen medidas inmediatas para proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar. La ampliación de refugios en zonas protegidas e instituciones educativas, junto con el aumento de recursos financieros para estas entidades, permitirá brindar un apoyo integral y garantizar la seguridad de las mujeres en situación de riesgo.

Segunda: Que el Ministerio de la Mujer cree espacios protegidos donde las víctimas puedan denunciar sin temor a ser descubiertas por sus agresores, garantizando su seguridad y confidencialidad.

Tercera: Que el Ministerio de la Mujer implemente servicios de atención en línea y realizar campañas de sensibilización que incluyan a los hombres, a fin de facilitar el acceso a la ayuda y promover una cultura de respeto e igualdad de género. Es fundamental incluir en el programa educativo escolar un curso que, desde la primera infancia, enseñe a los niños sobre la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres, sentando las bases para una sociedad más justa y equitativa.

## REFERENCIAS

- Abanto Prieto, Natali Cleofé (2021). *Centro Emergencia Mujer y violencia contra la mujer en periodo pandemia 2020 en la Región la Libertad*.  
<https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4cdeeb39-01dd-43c2-b6fe-525b85f75fb4/content>
- Araya Umaña, Sandra y Paniagua Bonilla, Alejandra (2019). *El derecho a la no violencia contra las mujeres: el Estado costarricense como cómplice de su incumplimiento*. <https://acortar.link/t3v3QO>
- Bach Meza Adriano Pepe Joel y Bach Risalve Vargas José Luis (2020). *La violencia contra la mujer y las medidas de protección en tiempos de pandemia en el distrito de Cerro Colorado región de Arequipa, 2021-2021*.  
<https://acortar.link/WjgC4D>
- Bardales Mendoza, Olga (2023). *Carga doméstica, cuidado de los dependientes y violencia en el hogar durante el confinamiento por la Covid-19*.  
<https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RMH/article/view/4402>
- Bedoya Paucar, María del Pilar, et al (2020). *Covid-19 y la violencia contra la mujer*. RECIMUNDO, 4(4), págs. 242-249 <https://acortar.link/6Kr6fS>
- Benavente Llerena, Karol Stephanie (2018) *La violencia contra la mujer en el Perú*.  
<https://acortar.link/BqzWsJ>
- Boserup Brad, McKenney Mark y Elkbuli Adel (2020). *Alarming trends in US domestic violence during the COVID-19 pandemic*. <https://acortar.link/Dp8gGQ>
- Canchaya, Alejandra (2020). *Estado de emergencia: El rastro de la desaparición y violencia* <https://acortar.link/1ZaiZZ>
- Cardozo Trujillo, Wilmer Mardonio y Montañez Nuñuvero, Roosevelt Jonathan (2018). *Niveles de violencia contra la mujer en el distrito de Huaycán departamento de Lima, 2016*. <https://acortar.link/SWk11n>
- Castillo Ayón, Luz María (2022), *COVID-19 y su impacto en la violencia contra la mujer en Ecuador*. <https://acortar.link/IF7D3c>
- Castillo Carpio, Patricia Ivonne (2024) *Indiferencia de las autoridades ante casos de violencia contra la mujer y grupo familiar con consecuencias adversas en el cuerpo y la salud Arequipa 2023*. <https://acortar.link/ZWQP0l>
- Convención De Belem Do Pará. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Recuperado de <https://acortar.link/3ZzQAT>
- Defensoría del Pueblo (2020). Reporte Defensorial: ¿Qué pasó con ellas durante la cuarentena? <https://acortar.link/ZAFGoH>



Diario El Peruano: *Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadana en la nueva convivencia social (2020).*

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1907451-1>

Esquivel Ochoa Lindomira Elsa (2021) *Análisis de la Ley 30364 sobre violencia familiar y otorgamiento de medidas de protección en contexto de Pandemia Covid-19* <https://acortar.link/KigxjB>

Félix Jara, Julia Natalia (2023). *Contexto de violencia contra la mujer y el feminicidio en tiempos de pandemia Covid 19 en el país-2021.* <https://acortar.link/gagvCf>

Fernández Calvo, Lourdes (2022). *Coronavirus en Perú: Hubo cerca de 100 agresiones diarias a mujeres y niños durante primera cuarentena.*

<https://acortar.link/MI8HbQ>

Font Fernández Cristina, Villacampa Estiarte Carolina y Torres Ferrer Claudia (2022). *La orden de protección a menores víctimas de violencia machista: Regulación y aplicación de las medidas de salvaguarda que incorpora.*

<https://acortar.link/w3dUhE>

Gallo Rivera, María Teresa y Mañas Alcón, Elena (2020). *Territorios vulnerables a la violencia de género en tiempo de confinamiento.* <https://acortar.link/1CfcpV>

Gonzales García, Laura y Delgado Ortiz, Ana Victoria (2021) *La otra cara del Covid-19.* Realidades, Dialnet. <https://acortar.link/eWYNam>

González León Patricia (2020) *La senda de la Transparencia en España durante la COVID-19.* <https://acortar.link/KP2B3l>

Hawie Lora, Illian (2020). *La doble pandemia: violencia de género y COVID-19.*

<https://acortar.link/grzp6U>

Hernández- Sampieri, Roberto (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* 6ta. Edición. <https://acortar.link/BK6KhR>

Hernández Wilson, Cozzubo Angelo, Aguilar José Carlos, Ledgard Denise y Agüero JORGE (2022). *El Impacto de la pandemia por la COVID-19 sobre la Violencia Familiar: Diferenciando víctimas, tipos de violencia y niveles de riesgo en el Perú* <https://acortar.link/GpfuwS>

Inga Zeballos, Judith Madeleyne Talhía (2022). *Las medidas de protección a las víctimas de violencia en el contexto de la pandemia a raíz del Covid-19, en la ciudad de Huancayo- 2020.* <https://acortar.link/YAOzRR>

Lorente Acosta, Miguel (2020). *Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento.* <https://acortar.link/G4StEq>

- Lozano Ascencio Fernando, Valdivia López Marco, Mendoza Gonzales Miguel Ángel (2020): *Introducción Pandemia y desigualdades sociales económicas en México, Facultad Regional de Investigación Multidisciplinaria.*  
<https://acortar.link/3095ce>
- Mannarelli, María Emma, et al (2020) *Por una nueva convivencia- La sociedad peruana en tiempos de Covid-19. Mujeres, Género y pandemia en el Perú.* pág. 57- 78 <https://acortar.link/vyov4W>
- Matassini Eyzaguirre Silvana, Duffó Rosales Mariangela, v Alvarez Arroyo Violeta y Osada Jorge (2022). *Violencia de género/familiar en tiempos de cuarentena.*  
<https://acortar.link/fWexqX>
- Meléndez Liz, Guerra Clea y Solis Victoria (2020) *Informe del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán: COVID-19 y el incremento de la violencia de género y violencia doméstica contra las mujeres en el Perú- 2020.*  
<https://acortar.link/a2LLhc>
- Moina Bravo, Wendy Betsy (2021). *Violencia Doméstica durante el confinamiento por COVID-19: Una Revisión Sistemática.* <https://acortar.link/iDnZCY>
- ONU (2020) *La intersección de dos pandemias: La Covid-19 y la violencia contra la mujer.* <https://acortar.link/f4EupO>
- ONU (2020). *Guía sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Covid 19- ¿Cuál es el impacto de Covid-19 en la violencia basada en género?*  
<https://acortar.link/fduhOR>
- ONU MUJERES (2020). *La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento.* <https://acortar.link/ODU8ci>
- OPS (2020) *Violencia contra la mujer.* <https://acortar.link/Atgab6>
- Organización Mundial de la Salud, OMS (2020) *1 de cada 3 mujeres en el mundo sufrió violencia física y sexual por parte de su pareja.*  
<https://acortar.link/MLGqGw>
- Oyola Flórez, Cárdenas Monsalvo Astrid Milena , Gutiérrez Mayelys Merlano Judit, M Reyes Martínez eliza Liney , Rodríguez Ramos Paula Andrea , Jennifer Yuliana (2023). *Acciones de prevención para reducir la violencia domestica contra la mujer en tiempos de pandemia y Post pandemia en la ciudad de Barranquilla.*  
<https://acortar.link/wPEIjv>
- Pariona La Torre, Edward Steven (2020). *Ley 30364: Entre lo bueno y lo malo de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* <https://iuslatin.pe/ley-30364-entre-lo-bueno-y-lo-malo-de-la-ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

Perú: *Encuestas demográficas y de salud familiar- ENDES 2020*

<https://acortar.link/sV3mS3>

Polo Orbegozo Josué Alberto y Cacha Espinoza Andhy Franck (2020). *Medidas de protección y aplicación en los procesos de violencia familiar durante la emergencia sanitaria Covid-19 en el periodo 2020- Huaraz.*

<https://acortar.link/aOww7R>

Portal de transparencia de la Dirección regional de Salud del Callao, (2020) *Gore Callao lanza aplicativo con botón de pánico que alerta hechos de violencia contra la mujer* <https://acortar.link/r2oPmS>

Reyes- Olivo Martiniano, Méndez Soto Rony y Gallegos Cuellar Noland (2021). *El lado mas oscuro de la pandemia en el Perú: La violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes.* <https://acortar.link/lrTrZv>

Ríos Morales, Jhazmin Lizbeth: (2022) *Adaptación de las comisarias PNP en el procedimiento de las denuncias de las víctimas de violencia contra la mujer durante la Covid 19.* <https://acortar.link/xrzjzV>

Rodríguez Fernández, Adriana (2020). *El tiempo de las mujeres trabajo y malestar femenino en tiempos de pandemia.* <https://doi.org/10.15517/rr.v99i2.42150>

Torres Sandoval Frida Elizabeth (2022) *Centro de Apoyo Integral y refugio para mujeres víctimas de violencia en el distrito del Callao.*

<https://acortar.link/ZdK8Da>

Yangali Vicente, Goldenmerg Raúl, Yangali Vicente Judith Soledad, Cuba Carbajal Néstor y Silva Narvaste Bertha (2022). *Abordaje a la violencia de genero desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia*

<https://acortar.link/mKuP6f>

**ANEXOS:** “Impacto de la pandemia Covid 19 en la violencia contra la mujer, Callao 2020-2022”

(Matriz de Categorización)

<u>Problema General</u>	<u>Objetivo General</u>	<u>Categorías</u>	<u>Subcategorías</u>	<u>Metodología</u>
¿Cuál fue el impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer, Callao 2020-2022?	Analizar el impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao 2020-2022	Impacto de la pandemia Covid-19	Aislamiento social  Factores de vulneración	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b> Fenomenológico.</p> <p><b>Recolección de datos:</b> Técnica: Entrevista.</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de entrevista</p>
<u>Problemas Específicos</u>	<u>Objetivos Específicos</u>	Violencia contra la mujer	Lesiones físicas  Lesiones psicológicas	<b>Enfoque:</b> Cualitativo
¿Cuáles fueron las causas que propiciaron la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19, Callao 2020-2022?	Identificar las causas que propiciaron la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19, Callao 2020-2022			
¿Cuáles fueron las consecuencias de la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19 en el Callao, 2020-2022?	Señalar las consecuencias de la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19, Callao 2020-2022			

## Anexo 2: GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer 2020-2022-Callao".

**Entrevistado/a:**

.....

**Cargo/profesión/grado académico:**

.....

**Institución:**

.....

---

### Objetivo general

Determinar el impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022

1.- De acuerdo a su experiencia ¿considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao, durante el periodo 2020-2022? Explique su respuesta

.....  
.....  
.....  
.....

2.- ¿Cuál de las formas de la violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la Covid-19 en el Callao, durante el periodo 2020-2022? Fundamente su respuesta

.....  
.....

.....  
.....  
3.- Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias, víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentaríamos un confinamiento como la Covid-19?. Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 1**  
Identificar las causas de la violencia contra la mujer durante el estado de emergencia Covid-19

4.- Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao. Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

5- Para Ud., las normas vigentes de violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia Covid-19 en el Callao, 2020-2022

.....  
.....  
.....

.....  
6.- En su opinión, ¿estaría de acuerdo con la imposición de la pena de efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, en situación de reincidencia? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Señalar las consecuencias del impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao 2020-2022

7.- Podría señalar, ¿Cuáles fueron las consecuencias cuando una víctima de violencia contra la mujer no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao?

.....  
.....  
.....  
.....

8.- La presentación de informes respecto de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer en el Callao se entregaron de manera oportuna en el Callao en el periodo 2020-2022?

.....  
.....  
.....  
.....

9. Para Ud. despues de la pandemia Covid-19 ¿cuáles serían las alternativas que brindaría para el fortalecimiento de la protección a la mujer víctima de violencia contra la mujer, tomando en cuenta el impacto que causo este confinamiento en el Callao 2020-2022?

.....

.....

.....

.....

10.- Señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?

.....

.....

.....

.....

**FIRMA Y SELLO**

Lima ..... de..... 2024.



### Anexo 3: Entrevistados

Especialista	Profesión	Experiencia laboral	Años de experiencia
Diego Armando Villacaqui Huamán	Juez	Juzgado de Investigación Preparatoria Modulo de Violencia Sanción Penal	8 años
Rosario Mercedes Aliaga Castañeda	Fiscal	Fiscal Provincial Penal	10 años
Jesús G. Canales Yactayo	abogado	Abogado especialista en derecho penal	10 años
Carmen Johanna Berrios Sosa	psicóloga	Centro de Emergencia Mujer del Callao	8 años
Vivian Ramírez Ortiz	Agraviada	Proceso en el Juzgado de Familia de Lima	

## Anexo 4: Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

### CARTA DE PRESENTACION

Dr. Cesar Augusto Quiñones Vernazza

**Presente**

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021-II, requiero la validación de los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal.

El titulo nombre de mi tesis de investigación es: "Impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a ustedes, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de estudio.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Dra. Meryluz Moreno Casachahua

### **Definición de la Segunda Categoría: Violencia contra la Mujer**

La violencia contra la mujer es cualquier acto de comisión u omisión y cualquier condición que resulte de dichos actos, toda distinción o exclusión basado en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social y cultural y civil o en

### **Referencias**

Estado de emergencia: El rastro de la desaparición y violencia

<https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/peru/>

Instituto de Capacitaciones Jurídicas [informes@victorc107.sq-host.com](mailto:informes@victorc107.sq-host.com)

Acuerdo Plenario 001-2018/CJ-116

<https://www.mpfm.gob.pe/escucha/contenido/jurisprudencia/13809>

## DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

### **Definición de Primera categoría: Impacto de la pandemia Covid-19**

El impacto de la pandemia Covid-19 causó el incremento de la violencia contra la mujer por parte de las parejas debido a que existió un ambiente de reclusión en el interior del hogar y con el fin de la no contaminación se anularon los canales presenciales de denuncias y en su lugar solo quedaron las llamadas de auxilio que se intensificaron, otras medidas empleadas fueron insuficientes, no existían un enfoque intersectorial que asegure la protección de la mujer y de las niñas. Canchanya (2020)

### **Subcategoría 1: Aislamiento Social**

El aislamiento se basa en la falta de contacto social regular y mínimo, el aislamiento debido a la pandemia Covid-19 ha tenido efectos dramáticos inmediatos en la salud mental de las personas, quedó demostrado que la población experimentó angustia psicológica durante la etapa inicial, además de ello irrumpió en un escenario económico, social y político aumentando la pobreza. (Castillo 2020)

### **Subcategoría 2: Factores de Vulneración**

Los factores de riesgo significativos de violencia contra la mujer se dan en cinco principales factores: factor de riesgo personal, donde incide mucho los celos y el estrés por las actividades dentro del hogar; factor de riesgo familiar, predomina peleas, la desautorización entre cónyuges delante de los hijos, el factor de riesgo social, tiene amistades que le aconsejan como debe vivir en el hogar y el consumo de alcohol o drogas; factor económico cuyos motivos son los económicos y donde uno de los cónyuges hace mal uso de la economía, factor de riesgo cultural cree la pareja es de sus propiedades o que debe cumplir las pautas culturales, creándose un riesgo de inferioridad en todos los ámbitos. (Revistas espacios. ISSN: 079-1015).

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**  
**Título: "Impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022"**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo general:</b> Analizar el impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao-2020-2022							
1	De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao durante el periodo 2020-2022? Explique su respuesta	X		X		X		
2	¿Cuál de las formas de violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la covid-19 en el Callao, 2020-2022? Fundamente su respuesta	X		X		X		
3	¿Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentaríamos un confinamiento como la Covid-19 Fundamente su respuesta	X		X		X		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Identificar las causas que propiciaron la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19. Callao 2020-2022	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao. Fundamente su respuesta	X		X		X		
2	Para Ud., las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia covid-19 en el Callao, ¿2020-2022?	X		X		X		
3	¿En su opinión, estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, ¿en situación de reincidencia?, ¿Por qué?	X		X		X		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Señalar las consecuencias del impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao 2020-2022	Si	No	Si	No	Si	No	

1	Podría señalar cuales fueron las consecuencias cuando una mujer víctima de violencia no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao, 2020-2022?	X		X		X		
2	¿La presentación de informes respecto de las mujeres víctimas de violencia en el Callao, se entregaron de manera oportuna en el periodo 2020-2022?	X		X		X		
3	Para usted después de la pandemia Covid 19, cuáles serían las alternativas que brindaría para el fortalecimiento de la protección a la mujer víctima de violencia contra la mujer, tomando en cuenta el impacto que causó este confinamiento en el Callao, 2020-2022.	X		X		X		
4	Señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable []    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Cj/ Mg: .....PIEROLA VARGAS OSCAR DNI: .....33738966.....

Especialidad del validador: **MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.**  
**PROFESOR UNIVERSITARIO**

Lima 24 de junio de 2024.

  
 Oscar Piérola Vargas  
 ABOGADO  
 CAL. N° 67319

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**  
**Título: "Impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022"**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo general:</b> Analizar el impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao-2020-2022							
1	De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao durante el periodo 2020-2022? Explique su respuesta	X		X		X		
2	¿Cuál de las formas de violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la covid-19 en el Callao, 2020-2022? Fundamente su respuesta	X		X		X		
3	¿Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentáramos un confinamiento como la Covid-19 Fundamente su respuesta	X		X		X		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Identificar las causas que propiciaron la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19. Callao 2020-2022	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao. Fundamente su respuesta	X		X		X		
2	Para Ud., las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia covid-19 en el Callao, ¿2020-2022?	X		X		X		
3	¿En su opinión, estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, ¿en situación de reincidencia?, ¿Por qué?	X		X		X		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Señalar las consecuencias del impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao 2020-2022	Si	No	Si	No	Si	No	

1	Podría señalar cuales fueron las consecuencias cuando una mujer víctima de violencia no recibió una adecuada y oportuna atención en el Callao, 2020-2022	X		X		X		
2	¿La presentación de informes respecto de las mujeres víctimas de violencia en el Callao, se entregaron de manera oportuna en el periodo 2020-2022?	X		X		X		
3	Para usted después de la pandemia Covid 19, cuáles serían las alternativas que brindaría para el fortalecimiento de la protección a la mujer víctima de violencia contra la mujer, tomando en cuenta el impacto que causó este confinamiento en el Callao, 2020-2022.	X		X		X		
4	¿Señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  [ ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dj/ Mg: TAPIA BURGA ORLANDO DNI: 26785829

Especialidad del validador: **Juez Superior en lo penal**

Lima 04 de julio de 2024.

  
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
 ORLANDO TAPIA BURGA  
 JUEZ SUPERIOR (H)  
 SECTOR CALLEJÓN DE APLICACIONES PENALES  
 SECTOR CALLEJÓN DE APLICACIONES PENALES

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**  
**Título: "Impacto de la pandemia covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022"**

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo general:</b> Analizar el impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao-2020-2022							
1	De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la violencia contra la mujer se agravó en la pandemia en el Callao durante el periodo 2020-2022? Explique su respuesta	X		X		X		
2	¿Cuál de las formas de violencia contra la mujer ha tenido más repercusión en el confinamiento de la covid-19 en el Callao, 2020-2022? Fundamente su respuesta	X		X		X		
3	¿Según su apreciación que aspectos mejoraría en el proceso de atención a las usuarias víctimas de violencia contra la mujer si nuevamente enfrentáramos un confinamiento como la Covid-19 Fundamente su respuesta	X		X		X		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Identificar las causas que propiciaron la violencia contra la mujer durante la pandemia Covid-19. Callao 2020-2022	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Para usted cuales fueron las causas que influyeron para el aumento de los casos de violencia contra la mujer durante el confinamiento social en el periodo 2020-2022, en el Callao. Fundamente su respuesta	X		X		X		
2	Para Ud., las normas vigentes para la violencia contra la mujer son efectivas y se cumplieron en la pandemia covid-19 en el Callao, ¿2020-2022?	X		X		X		
3	¿En su opinión, estaría de acuerdo con la imposición de la pena efectiva para los agresores de violencia contra la mujer, ¿en situación de reincidencia?, ¿Por qué?	X		X		X		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Señalar las consecuencias del impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao 2020-2022	Si	No	Si	No	Si	No	

1	En su opinión, ¿Cuáles fueron las consecuencias sociales y económicas de la violencia contra la mujer que dejó la pandemia Covid-19 y si en la actualidad persiste? ¿Por qué?	X		X		X		
2	Según su experiencia y ante la demasiada demanda de la violencia contra la mujer en la pandemia covid-19, sería conveniente la imposición de la pena efectiva para los agresores en situación de reincidencia ¿resultaría eficaz para prevenir en el futuro la comisión de un feminicidio?	X		X		X		
3	Para Ud. ¿cuáles serían las estrategias para el fortalecimiento de la protección a la mujer en casos de violencia si es que volviéramos a otro confinamiento, estamos preparados para otro confinamiento de la magnitud Covid-19?	X		X		X		
4	señale usted si existe algún comentario adicional que desee agregar a la presente entrevista?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. D<sup>r</sup>/ Mg: Quiñones Vernazza César Augusto DNI: .....25683894.....

Especialidad del validador: **MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.**  
**PROFESOR UNIVERSITARIO**

Lima 24 de julio de 2024.



Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión]

## **Anexo 05:**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO 01**

Título de la investigación: *Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022.*

Investigadora: *Moreno Casachahua, Meryluz Mery.*

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022*”, cuyo objetivo general es *determinar el impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, en los años 2020-2022.* Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de *Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal*, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Impacto del problema de la investigación:

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### **Beneficios (principio de beneficencia):**



Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### **Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Moreno Casachua Meryluz Mery, Gmail: [mmoreno23@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmoreno23@ucvvirtual.edu.pe) y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: [cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe)

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Diego Armando Villacaqui Huamán

Firma(s):



PODER JUDICIAL DEL PERU  
DIEGO ARMANDO VILLACAQUI HUAMÁN  
JUEZ SUPERNUMERARIO  
TERCER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
MÓDULO DE VIOLENCIA SANCION PENAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Fecha y hora: 05 / 07 / 2024, 10:00 am

## CONSENTIMIENTO INFORMADO 02

Título de la investigación: *Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022.*

Investigadora: *Moreno Casachahua, Meryluz Mery.*

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022*”, cuyo objetivo general es *determinar el impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, en los años 2020-2022.* Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de *Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal*, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Impacto del problema de la investigación:

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### **Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Moreno Casachahua Meryluz Mery, Gmail: [mmorenocca23@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmorenocca23@ucvvirtual.edu.pe) y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: [cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rosario Mercedes Aliaga Castañeda

Firma(s):



ROSARIO MERCEDES ALIAGA CASTAÑEDA  
Fiscal Provincial  
Fiscal Provincial Especializada en

Fecha y hora: 27 / 06 / 2024, 10:00 am

## CONSENTIMIENTO INFORMADO 03

Título de la investigación: *Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022.*

Investigadora: *Moreno Casachahua, Meryluz Mery.*

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022*”, cuyo objetivo general es *determinar el impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, en los años 2020-2022.* Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de *Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal*, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Impacto del problema de la investigación:

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### **Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

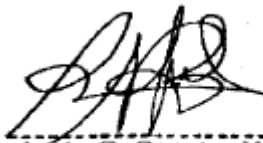
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Moreno Casachahua Meryluz Mery, Gmail: [mmorenoca23@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmorenoca23@ucvvirtual.edu.pe) y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: [cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jesús G. Canales Yactayo

Firma(s):



Jesús G. Canales Yactayo  
COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE  
Nº 818

Fecha y hora: 01 / 07 / 2024, 11:00 am

## CONSENTIMIENTO INFORMADO 04

Título de la investigación: *Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022.*

Investigadora: *Moreno Casachahua, Meryluz Mery.*

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022*”, cuyo objetivo general es *determinar el impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, en los años 2020-2022.* Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de *Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal*, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Impacto del problema de la investigación:

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### **Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Moreno Casachahua Meryluz Mery, Gmail: [mmorenoca23@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmorenoca23@ucvvirtual.edu.pe) y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: [cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carmen Johanna Berrios Sosa

Firma(s):



PODER JUDICIAL DEL PERU  
LIC. CARMEN JOHANNA BERRIOS SOSA  
CALLE 1000 N. D. P. N. 12014  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA  
Colegiatura Profesional  
13018

Fecha y hora: 18 / 06 / 2024, 16:00 pm

## CONSENTIMIENTO INFORMADO 04

Título de la investigación: *Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022.*

Investigadora: *Moreno Casachahua, Meryluz Mery.*

### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*Impacto de la pandemia Covid-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, 2020-2022*”, cuyo objetivo general es *determinar el impacto de la pandemia COVID-19 en la violencia contra la mujer en el Callao, en los años 2020-2022.* Esta investigación es desarrollada por el estudiante de la escuela de Posgrado del programa de académico de *Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal*, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Impacto del problema de la investigación:

Lo que el investigador desarrolla la gran preocupación porque pese a contar con normas internacionales y nacionales que protegen a la mujer de la violencia, han seguido reportándose cifras alarmantes no solo de violencia sino de torturas y hasta desapariciones de mujeres en época de pandemia.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizarán mediante una Guía de entrevista entregada personalmente bajo previo acorde de disponibilidad. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### **Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### **Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra



índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora; Moreno Casachahua Meryluz Mery, Gmail: [mmorenoca23@ucvvirtual.edu.pe](mailto:mmorenoca23@ucvvirtual.edu.pe) y el asesor Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto, Gmail: [cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe](mailto:cquinonesv@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s): Vivian Ramírez Ortiz



Fecha y hora: 05 / 07 / 2024, 09:00 am